



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

EXAMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

**MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL
CONTROL Y VIGILANCIA DE FAUNA SILVESTRE EN
EL PERÍODO 2019 AL 2021 EN LORETO, PERÚ**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
BIÓLOGA

PRESENTADO POR:

MARÍA DEL PILAR ASPAJO ARIRAMA

ASESOR

Blgo. ARTURO ACOSTA DIAZ, Dr.

IQUITOS, PERÚ

2022

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL N° 001-CGT-UNAP-2022

En la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto, en el Auditorio de la Dirección de Escuela, a los 08 días del mes de noviembre del 2022, a horas 17:05 se dio inicio a la sustentación pública del Examen de Experiencia Profesional titulada: "MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE FAUNA SILVESTRE EN EL PERÍODO 2019 AL 2021 EN LORETO, PERÚ", presentada por la Bachiller **MARÍA DE PILAR ASPAJO ARIRAMA**, autorizada mediante **RESOLUCIÓN DECANAL N°487-2022-FCB-UNAP**, para optar el Título Profesional de **BIÓLOGA**, que otorga la UNAP de acuerdo a Ley 30220, su Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos vigente.

El Jurado Calificador y dictaminador designado mediante **RESOLUCIÓN DECANAL N° 332-2022-FCB-UNAP**, de fecha 25 de julio de 2022, integrado por los siguientes Profesionales:

- | | |
|---|---------------------|
| - Blgo. ROBERTO PEZO DÍAZ, Dr. | - Presidente |
| - Blgo. ROMMEL ROBERTO ROJAS ZAMORA, Dr. | - Miembro |
| - Blgo. WILLY RAFAEL SANDOVAL MEZA | - Miembro |



Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas, las cuales fueron absueltas:

satisfactoriamente

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:

La sustentación pública y el Examen de Experiencia Profesional han sido aprobado con la calificación de Buena estando la Bachiller apta para obtener el Título Profesional de **BIÓLOGA**.



Siendo las 18:16 se dio por terminado el acto de sustentación.

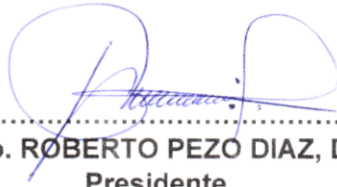

Blgo. **ROBERTO PEZO DÍAZ, Dr.**
Presidente


Blgo. **ROMMEL ROBERTO ROJAS ZAMORA, Dr.**
Miembro


Blgo. **WILLY RAFAEL SANDOVAL MEZA**
Miembro


Blgo. **ARTURO ACOSTA DÍAZ, Dr.**
Asesor

JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR



.....
Blgo. ROBERTO PEZO DIAZ, Dr.
Presidente



.....
Blgo. ROMMEL ROBERTO ROJAS ZAMORA, Dr.
Miembro



.....
Blgo. WILLY RAFAEL SANDOVAL MEZA
Miembro

ASESOR



.....

Blgo. ARTURO ACOSTA DÍAZ, Dr.

DEDICATORIA

A **Dios** por brindarme la fortaleza para superar las dificultades y las ganas para seguir adelante.

A mis padres Fidel y Estefita por criarme con valores y apoyar mi formación personal y profesional.

A mi esposo Renzo por abrazarme fuerte y sostenerme siempre.

AGRADECIMIENTO

A la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna silvestre del Gobierno Regional de Loreto por brindarme la oportunidad de desarrollarme profesionalmente

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| PORTADA..... | i |
| ACTA DE SUSTENTACIÓN | ii |
| JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR | iii |
| ASESOR..... | iv |
| DEDICATORIA | v |
| AGRADECIMIENTO | vi |
| ÍNDICE DE CONTENIDO | vii |
| LISTA DE FIGURAS | ix |
| LISTA DE CUADROS | xi |
| LISTA DE ANEXOS | xii |
| RESUMEN..... | xiii |
| ABSTRACT..... | xiv |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. OBJETIVOS..... | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 5 |
| 3.1. Descripción general de la institución y área de trabajo | 5 |
| 3.2. Fines de la institución | 12 |
| 3.3. Procedimientos usados en el análisis del problema | 13 |
| 3.4. Procesamiento de datos | 31 |
| IV. DESARROLLO DEL TRABAJO..... | 32 |
| 4.1. Mecanismos para desarrollar acciones de control y vigilancia del recurso fauna silvestre a nivel de los órganos desconcentrados de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre | 32 |
| 4.2. Herramientas utilizadas para el desarrollo de actividades de control y vigilancia de fauna silvestre | 43 |

| | |
|--|----|
| 4.3 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS | 49 |
| V. CONCLUSIONES..... | 56 |
| VI. RECOMENDACIONES | 58 |
| VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 59 |
| ANEXOS..... | 62 |

LISTA DE FIGURAS

| | Pág. |
|---|------|
| Figura 1. Organigrama del Gobierno Regional de Loreto y la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre | 8 |
| Figura 2. Ubicación de la Sub Gerencia Regional de Gestión en Fauna Silvestre | 10 |
| Figura 3. Rutas del tráfico ilegal de fauna silvestre identificadas a nivel nacional | 17 |
| Figura 4. Rutas del tráfico ilegal de fauna silvestre en la zona nor-oriental del Perú | 19 |
| Figura 5. Especies comercializadas en los mercados del Perú (2007-2012) | 21 |
| Figura 6. Porcentaje de especies CITES comercializadas ilegalmente en mercados (2007-2012) | 22 |
| Figura 7. Porcentaje de infractores según nacionalidad (2000-2015) | 26 |
| Figura 8. Partes de animales intervenidas con mayor frecuencia (2000-2015) | 27 |
| Figura 9. Supervisión de exportación de fauna silvestre en el aeropuerto internacional Francisco Secada Vigneta (Iquitos) | 33 |
| Figura 10. Control de especímenes de fauna silvestre (<i>Chelonoidis denticulata</i>) en zocriadero | 34 |
| Figura 11. Hallazgos y decomisos realizados en el período 2019-2021 en el Loreto. | 49 |
| Figura 12. Análisis de tendencias de los comisos y hallazgos en Loreto entre el 2019 al 2021. | 50 |
| Figura 13. Índices estadístico de los comisos y hallazgos en Loreto entre el 2019 al 2021. | 51 |

Figura 14. Tendencia de la presentación de denuncias. 52

Figura 15. Especies de fauna silvestre registrados sólo en las denuncias. 53

LISTA DE CUADROS

| | Pág. |
|---|------|
| Cuadro 1: Total de denuncias presentadas en materia de fauna silvestre por año | 36 |
| Cuadro 2. Especies de fauna silvestre categoriadas decomisadas en el aeropuerto de Iquitos. 2019. | 47 |

LISTA DE ANEXOS

| | |
|--|----|
| Anexo 1. Formulario de denuncia forestal y de fauna silvestre. | 62 |
| Anexo 2. Metodología para la codificación de las denuncias forestales y de fauna silvestre | 64 |
| Anexo 3. Lista de especies de fauna silvestre decomisadas entre los años 2019 al 2021 | 65 |

RESUMEN

El presente informe de servicios profesionales describe las funciones desarrolladas como parte del equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre entre los años 2019 a 2021, a través de la gestión de los mecanismos de control y vigilancia del recurso fauna silvestre en el marco de la Ley 29763, mediante revisión bibliográfica especializada. Se describe la problemática del tráfico ilegal de fauna silvestre a nivel regional y nacional, y en el marco de la CITES a nivel internacional. Dentro de los mecanismos de control y vigilancia de la fauna silvestre se tiene los planes de operativos y supervisiones, la alerta forestal y de fauna silvestre, la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, el Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario y los custodios forestales y de fauna silvestre; mientras que las herramientas para el control y vigilancia están la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre y su Plan de Acción 2017-2021, Categorización de especies amenazadas del Perú, Apéndice I, II,III de la CITES y otros dispositivos conexos. Se concluye que la aplicación de los mecanismos y herramientas para las acciones de control y vigilancia de fauna silvestre, constituyen una actividad que requiere altos costos logísticos, por lo cual, la propia legislación promueve la participación de otros actores en la lucha contra la extracción y tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Palabras claves: Fauna silvestre, mecanismos de control de fauna silvestre, herramientas de control de fauna silvestre.

ABSTRACT

This professional services report describes the functions developed as part of the technical team of the regional management of forestry and wildlife development between the years 2019 to 2022, through the management of mechanisms and tools for control and surveillance of wildlife resources within the framework of law 29773, by bibliographic review and personal experience. The problem of illegal wildlife trafficking at the regional and national levels, and within the framework of CITES is described. There are operational plans and supervisors, the forest and wildlife alert, the regional table for forest and wildlife control and surveillance committee and the forest custodians; while the tools for control and surveillance are the national strategy to reduce illegal wildlife trafficking and its action plan 2017-2021, categorization of threatened species of Perú, Appendix I, II, III CITES. It is concluded that the application of the mechanisms and tools for the actions of control and surveillance of wildlife, constitute an activity that requires high logistical costs, for which, the legislation itself promotes the participation of other actors in the fight against the extraction and illegal wildlife trade.

Palabras claves: Wildlife, wildlife control mechanisms, wildlife control tools.

I. INTRODUCCIÓN

El gobierno peruano, en su esfuerzo por impulsar la protección, conservación y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, ha emitido una normativa, cuya formulación se basa en 13 principios, los cuales son: gobernanza forestal y de fauna silvestre, participación en la gestión forestal, consulta previa libre e informada, equidad e inclusión social, interculturalidad, conocimientos tradicionales y cosmovisión; enfoque ecosistémico, sostenibilidad, dominio eminential del Estado, valoración integral, origen legal, eficiencia y mejoramiento continuo, integración con otros marcos normativos y transparencia y rendición de cuentas. Estos principios aplicables a la legislación forestal y de fauna silvestre, se alinean con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás tratados internacionales.

La Ley N° 29763 (Ley Forestal y de Fauna Silvestre)⁽¹⁾, son regidos a través de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, representada actualmente por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el mismo que ha dado una mirada a cada aspecto importante de la gestión de recursos, generando un reglamento para cada situación, de esta forma contamos con el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI⁽²⁾, el cual ha implementado una serie de medidas aplicables, específicamente para este recurso, incluyendo la especificidad para manejo, aprovechamiento, control y vigilancia.

Todas las bondades de nuestro país, de nuestra región se encuentran ensombrecidas por el duro golpe que le provoca la amenaza, en la que se ha convertido la caza ilegal y el tráfico ilícito de especies de fauna silvestre. En general el tráfico ilegal de vida silvestre es una problemática global que representa un peligro para la biodiversidad y la salud pública, y está estrechamente relacionado con otros delitos como el lavado de dinero.

Cabe señalar algunos datos vertidos por entidades internacionales al respecto de su alcance: El tráfico ilegal de vida silvestre es la cuarta actividad ilícita más lucrativa del mundo, luego del tráfico de armas, drogas y la trata de personas ⁽³⁾ y se estima que a nivel mundial moviliza entre 7 000 y 23 000 millones USD anualmente ⁽⁴⁾ y entre 1999 y 2018, se incautó casi 6 000 especies traficadas, incluyendo mamíferos, reptiles, aves, peces, corales, entre otros, lo que involucró a presuntos traficantes de 150 nacionalidades distintas ⁽⁵⁾.

Los niveles de comercialización de algunas especies de fauna silvestre son sumamente altos y las condiciones en que se capturan, transportan y comercializan animales silvestres son la principal causa de muerte de los animales, por lo que se estima que los volúmenes extraídos son mucho mayores a los observados en la venta al público. Aquellos animales que sobreviven, son sujetos a técnicas de manejo que no alcanzan estándares mínimos de bioseguridad y bienestar animal. Además, los ejemplares retirados de su medio natural y movilizados para su comercialización, transportan consigo potenciales patógenos que son introducidos a nuevas áreas geográficas. De esta manera, el tráfico de fauna silvestre podría estar funcionando como un impulsor de enfermedades emergentes en nuevas regiones con población humana y animales susceptibles ⁽⁶⁾.

El evidente impacto que causa el tráfico ilegal de fauna silvestre a nivel nacional y mundial ha generado preocupación y ha motivado a los países a desarrollar y aplicar planes, estrategias o programas de reducción de la demanda de fauna silvestre y medidas inmediatas encaminadas a reducir el consumo ilegal de productos de fauna silvestre. En ese sentido, el Perú viene dando importantes pasos a fin de favorecer las condiciones políticas que permitan enfrentar este delito de forma estratégica y frontal ⁽⁶⁾.

A nivel regional y en el marco de la normatividad nacional, se han desarrollado esfuerzos para contribuir a esta lucha que no solo debe ser de ciudadanos loreanos, sino de todos los peruanos. La conservación de las especies de fauna silvestre o su aprovechamiento sostenible, contribuye a la

conservación de los espacios que cumplen también otras funciones biológicas, como el ciclo hidrológico, de carbono o nitrógeno, que son tan importantes para la supervivencia de la raza humana. Y en el Departamento de Loreto se han generado acciones a través de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, cuyas funciones recae sobre la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, esta institución creada en el año 2018, (con funciones a nivel regional desde el 2010, tras la efectivización de la transferencia de funciones del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Loreto, mediante Decreto Supremo N° 793-2009-AG) ha venido desarrollando acciones para dar un paso adelante con la reivindicación del recurso, a través de la creación de la Sub – Gerencia de Gestión de Fauna Silvestre, la primera a nivel nacional y con ello, procurar la consecución de recursos para una efectiva gestión del recurso y su adecuado control y vigilancia, en esa lucha por mantener las especies a salvo y mantener sobre todo esa gran diversidad biológica que caracteriza a los ecosistemas amazónicos

El presente informe, expresa las funciones desarrolladas desde la oportunidad de formar parte del equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, a través de la gestión de los mecanismos de control y vigilancia del recurso fauna silvestre para favorecer su conservación y manejo sostenible en el departamento de Loreto.

II. OBJETIVOS

2.1. General

Aplicar los mecanismos y herramientas para ejercer el control y vigilancia de fauna silvestre, en el marco del D.S. 019-2015 MINAGRI (Reglamento para la gestión de fauna silvestre) a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, en el departamento de Loreto.

2.2. Específicos

- Emplear los mecanismos del control y vigilancia de fauna silvestre en Loreto.

- Emplear herramientas para desarrollar acciones de control y vigilancia del recurso fauna silvestre a nivel de los órganos desconcentrados de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre.

- Analizar los registros de intervenciones o hallazgos de fauna silvestre, producto de la aplicación de mecanismos y herramientas para control y vigilancia del recurso fauna silvestre.

III. METODOLOGÍA

3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y ÁREA DE TRABAJO

3.1.1. De la institución

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

La Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, creado mediante Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, del 10 de mayo del 2018, la misma que fue modificada mediante Ordenanza Regional 004-2022-GRL-CR, DEL 11 de marzo del 2022, la misma que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, como un Órgano de Línea que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional, se encuentra encargado de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer funciones en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la normatividad vigente dentro del ámbito del departamento de Loreto.

De conformidad con la Ordenanza Regional que regula su creación, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre (GERFOR) tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, normar, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes, estrategias, políticas y normativas en materia forestal y de fauna silvestre, alineados los instrumentos de gestión de nivel nacional que correspondan, en concordancia con los planes de los Gobiernos Regionales.
- b) Proponer, programar y ejecutar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.
- c) Promover estrategias y procesos orientados a los mercados internacionales para el desarrollo de la actividad forestal, de acuerdo a las potencialidades del departamento.

- d) Proponer proyectos de infraestructura forestal para su viabilidad.
- e) Supervisar el tránsito de productos maderables y no maderables y ejecutar las medidas cautelares correspondientes conforme a la normativa.
- f) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo mejoramiento y aprovechamiento de especies forestales nativas y otras de fauna silvestre regional.
- g) Emitir resoluciones gerenciales en materia de su competencia.
- h) Promover, formular, ejecutar, implementar y supervisar proyectos de inversión pública en el marco de sus competencias.
- i) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macro regiones en el marco de sus funciones.
- j) Aplicar sanciones administrativas, en el marco de la normativa vigente en el ámbito del departamento de Loreto.
- k) Resolver en segunda instancia los recursos administrativos en materia de su competencia, previa delegación del titular del pliego en concordancia con la normativa legal vigente.
- l) Planificar, gestionar, administrar, promover y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección del patrimonio forestal y de fauna silvestre del departamento de Loreto.
- m) Diseñar, ejecutar y supervisar los planes y la política forestal y de fauna silvestre en el departamento de Loreto.
- n) Promover la productividad y competitividad de los productores forestales en términos de innovación, transferencia tecnológica, asociatividad, producción, acceso al financiamiento, transformación y comercialización.
- o) Otorgar derechos para el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de conformidad con su competencia.

- p) Promover la participación del sector privado a través de las distintas modalidades e instrumentos previstos en la normativa pertinente.
- q) Formular lineamientos regionales y brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales en materia de su competencia.
- r) Visar Resoluciones Ejecutivas Regionales y suscribir Resoluciones Gerenciales que involucren asuntos en materia de su competencia según corresponda.
- s) Implementar las recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control que corresponda a la Oficina Regional.
- t) Otras funciones que le asigne el Gerente General del Gobierno Regional de Loreto o aquellas que le sean dados por normatividad expresa.

La Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, requiere cierta organización interna, con la finalidad de dinamizar los procedimientos de administración interna que en materia de su competencia es responsable de ejecutar. En este contexto ha diseñado la siguiente estructura orgánica interna (Figura 1) cada una con sus respectivas funciones específicas, derivadas de las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, así como la distribución de los cargos clasificados de acuerdo a la necesidad de la capacidad operativa, para su normal funcionamiento de acuerdo al Artículo 9º numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en la cual establece las categorías dentro de la estructura orgánica de la entidad que reflejan la dependencia jerárquica entre sus unidades de organización y se clasifican en:

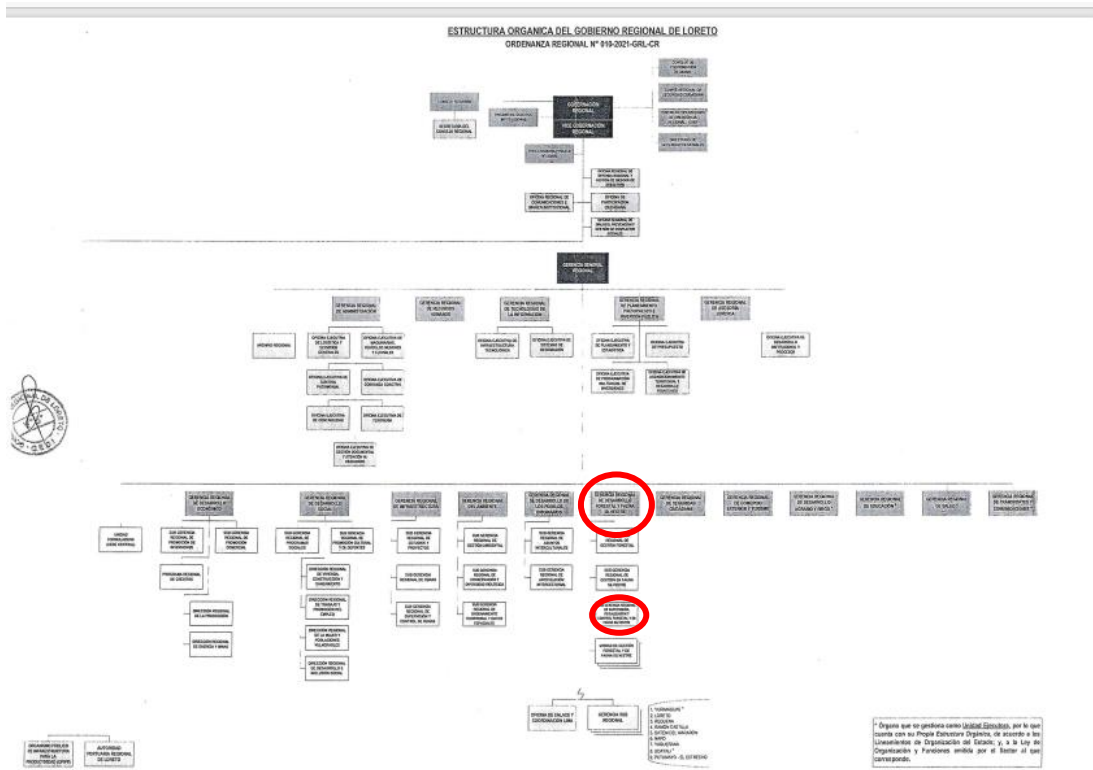


Figura 1. Organigrama del Gobierno Regional de Loreto y la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre

Leyenda: Gerencia Regional de desarrollo Forestal y de Fauna silvestre

➤ **Órgano de dependencia jerárquica:**

Gerencia General Regional.

➤ **Órgano de Línea:**

Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre.

➤ **Unidades Orgánicas:**

Sub Gerencia Regional de Gestión Forestal

Sub Gerencia Regional de Gestión de Fauna Silvestre.

Sub Gerencia Regional de Supervisión, Fiscalización y Control Forestal y de Fauna Silvestre

➤ **Órganos operativos desconcentrados provinciales:**

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Alto Amazonas.

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Datém del Marañón.

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Loreto.

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Mariscal Ramón Castilla.

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Maynas.

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Putumayo.

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Requena.

Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali.

3.1.2. Del área de trabajo

SUB GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

La Sub Gerencia Regional de Supervisión, Fiscalización y Control Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto (Figura 2), tiene por norma regional una serie de funciones, sin embargo es una de sus funciones más relevantes para el presente informe, es la de elaborar, proponer y ejecutar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el departamento de Loreto.

La mencionada función se desarrolla a través de la participación de especialistas, cuya denominación de puesto es Especialista en Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, el cual cubre la suscrita desde el año 2018, a través de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, cuya misión de acuerdo al Manual de Perfiles de Puesto es desarrollar y ejecutar acciones de planificación, organización, evaluación y promoción para la

conservación, protección, incremento y el uso sostenible del recurso de fauna silvestre de la región, a fin de contribuir con el logro de los objetivos de la Gerencia.

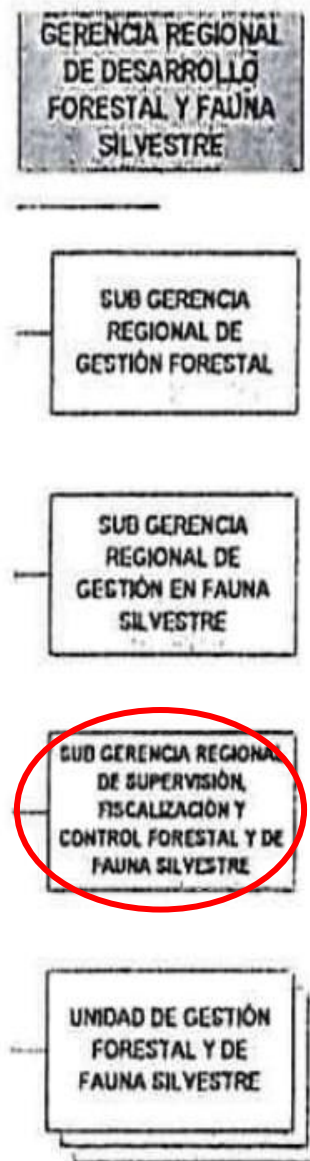


Figura 2. Ubicación de la Sub Gerencia Regional de Gestión en Fauna Silvestre

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Son funciones de la Sub Gerencia Regional de Supervisión, Fiscalización y Control Forestal y de Fauna Silvestre:

- a) Proponer los lineamientos, criterios técnicos y metodologías para el seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de vigilancia y control forestal y de fauna silvestre.
- b) Proponer y ejecutar planes, estrategias, normas y convenios de cooperación interinstitucional en materia de vigilancia y control forestal y de fauna silvestre, en coordinación con los demás órganos de línea, en el marco de la política nacional.
- c) Acompañar y realizar el monitoreo de las responsabilidades y funciones de los órganos operativos, para mejorar la gestión forestal y de fauna silvestre.
- d) Actuar como autoridad decisora en los procedimientos administrativos sancionadores por la comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre.
- e) Participar en el acompañamiento y en la implementación de acciones conjuntas para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Manejo Forestal Comunitario (UFMFC) y a los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (CGFFS), en el marco de la normatividad vigente y articular con la Unidad Funcional de Gestión de la Información Forestal y de Fauna Silvestre.
- f) Planificar estrategias para el control, supervisión y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre, conforme a la legislación vigente.
- g) Generar, implementar, actualizar y conducir los registros de los Procedimientos Administrativos Sancionadores – PAS, en cumplimiento de los lineamientos aprobados por la autoridad competente.
- h) Otras que le asigne la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre.

Asimismo, con la finalidad de promover la cercanía de la autoridad a los usuarios directos del bosque, se organizan las acciones operativas a través de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, que se

constituyen en los órganos operativos responsables de ejercer las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre, en el ámbito de su jurisdicción provincial, en coordinación con las unidades orgánicas de línea, con enfoque territorial y ecosistémico, promoviendo la gestión y control forestal y de fauna silvestre en las Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas de su jurisdicción. Tienen su sede en las capitales de cada provincia del departamento de Loreto, y se encuentran a cargo de un Jefe.

Cabe precisar que las actividades de la Sub Gerencia, involucra la planificación de actividades para realizar el control y vigilancia de fauna silvestre, en coordinación con las Oficinas Desconcentradas Provinciales, así como gestionar los lineamientos, normativas, recursos y condiciones para el desarrollo efectivo de las funciones en bienestar del recurso fauna silvestre.

3.2. FINES DE LA INSTITUCIÓN

La Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto que se constituye en la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, cuya finalidad es definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la normatividad vigente dentro del ámbito de la Región Loreto, promoviendo la gestión y control forestal y de fauna silvestre en las Comunidades Nativas y las Comunidades Campesinas de la Región.

Mantiene relaciones técnico-normativas con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) como Autoridad Nacional Forestal y otras instancias públicas que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y competencias, las mismas que tiene el objeto de contribuir al desarrollo regional a través de la conservación y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

3.3. PROCEDIMIENTOS USADOS EN EL ANÁLISIS DEL PROBLEMA

3.3.1 Revisión de antecedentes respecto del tráfico ilegal de fauna silvestre, referido al diagnóstico obtenido de la revisión de diferentes documentos y que se contituyen como línea base.

Consistió en realizar una búsqueda analítica de documentos acerca de los casos de tráfico ilícito de fauna silvestre, casuísticas e implicancias en la realidad nacional e internacional. Con la finalidad de presentar la información publicada sobre el tema y de esta manera plantear organizadamente los antecedentes de este problema que afecta de sobremanera al país y al mundo. Existiendo para ello una serie de recursos publicada en medios digitales.

El proceso de búsqueda y selección de la información, se llevó acabo siguiendo la siguiente secuencia:

1. Identificar las palabras claves para iniciar la búsqueda de información a través de los diferentes recursos, optando por páginas académicas y de publicación científica.
2. Organización de los recursos revisados para adoptar un orden de explicación, considerando los aspectos generales y externos hasta definir la situación nacional más actual.
3. Selección de las referencias a considerar y redacción del primer componente del documento.

El objetivo de la revisión fue presentar una aproximación al conocimiento de lo que consiste el tráfico ilegal de fauna silvestre y las consecuencias que estos actos provocan sobre la diversidad biológica y permite entender desde la primera etapa la importancia de contar con los mecanismos necesarios para realizar el control y vigilancia del recurso fauna silvestre, con la finalidad de proteger la biodiversidad.

Problemática del tráfico ilegal de fauna silvestre

Las actividades furtivas por su carácter ilegal en un territorio con una geografía accidentada y una enorme diversidad de especies, como es el Perú, son piezas claves de una problemática compleja que debe ser abordada desde sus múltiples aristas. Es por este motivo que el tráfico ilegal de fauna silvestre representa un reto para las autoridades de control. (SERFOR, 2017) ⁽⁷⁾.

En el Perú, según la ex DGFFS, hoy SERFOR, entre los años 2009 y 2012 se han decomisado aproximadamente 13 033 animales vivos, y solamente en el año 2014 cerca de 4 000 especímenes. Entre las especies de reptiles más traficadas tenemos a las boas, iguanas, lagartos, tortugas, tales como “Taricaya” (*Podocnemis unifilis*) y “Motelo” (*Chelonoidis denticulata*); y anfibios, como la “Rana gigante del lago del Titicaca” (*Telmatobius* sp.), especie muy cotizada por su carne.

El tráfico de fauna silvestre en el Perú tiene la siguiente finalidad:

a. Coleccionistas particulares y zoológicos:

- Europa: Holanda, Bélgica, Austria, Suiza, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido y España;
- Asia: Singapur, Hong Kong, Japón y Filipinas;
- Norte América: Estados Unidos y Canadá.

b. Para fines científicos y la industria biomédica: Para la investigación y producción de medicamentos. Es una actividad que debido a la intensa incursión de investigadores ilegales en búsqueda de nuevas especies y sus derivados, constituye una amenaza.

c. Comercialización internacional en tiendas de mascotas: Es la modalidad que más incentiva el tráfico ilegal de animales silvestres debido a la gran demanda, muchas especies están incluidas en esa categoría. Los precios varían, dependiendo de la especie y de la cantidad encargada. Los animales exóticos son populares para su uso como mascotas en gran parte del

mundo. Esta demanda, en constante crecimiento y compleja de abordar, presiona directamente y a distintos niveles el comercio lícito e ilícito de numerosas especies, especialmente de fauna silvestre ⁽⁸⁾. Esta compleja relación entre el mercado legal e ilegal hace que su abordaje suponga un reto.

d. Industria de cuero, pieles y fibra provenientes del mercado ilegal: Las pieles de felinos suelen ser encontradas en los mercados de Iquitos en donde se ofrecen entre S/400.00 a S/600.00 cada una, tratándose por lo general de un comercio nacional. Por otro lado, en el caso de la fibra, esta se obtiene como producto de la caza furtiva de vicuñas que busca abastecer el mercado negro internacional, principalmente a través de la frontera con Bolivia.

e. Otras finalidades: Trofeos de caza deportiva, actividades ancestrales, medicina tradicional, comercio de “buena fortuna” o de buena suerte.

Dada la naturaleza ilegal del tráfico de fauna silvestre y la gran diversidad de especies involucradas que tienen su origen a lo largo de gran parte del territorio, es difícil determinar zonas geográficas específicas donde se concentre la extracción de especímenes. Se presume que las zonas de extracción estarían asociadas a vías de acceso, áreas pobladas, así como a las áreas de distribución de las especies de interés.

A continuación, se detallan las diferentes zonas de extracción, tránsito y presunto destino final que han sido identificadas por autoridades con experiencia en el tema, durante la segunda mesa de trabajo y complementada con revisión de literatura gris publicada a nivel nacional. Por motivos prácticos y en base a lo observado durante la recopilación de información, las áreas donde ocurre la extracción, tránsito y destino de las especies se dividen en tres zonas: nor oriental, centro y sur (Figura 3). Cabe resaltar que la siguiente descripción incluye las rutas más reconocidas, sin descartar que existan otras rutas alternativas de igual o mayor relevancia para el tráfico ilegal.

En cuanto a las rutas usadas para el tráfico, la información recopilada claramente indica que el flujo ocurre desde pequeñas comunidades o zonas remotas en la región Andino-Amazónica del Perú hacia ciudades importantes “de acopio” como Iquitos, Pucallpa, Yurimaguas, seguido por Tingo María y Puerto Maldonado.

Los animales ahí acopiados son movilizados a través de ciudades categorizadas como “de tránsito”, donde puede existir comercio o acopio en menor grado.

Finalmente, los animales comercializados se aglutinan en ciudades consideradas importantes por contar con mercados de abasto con evidencia de venta de fauna silvestre, donde son comercializados para alimentar la demanda interna, o enviados al interior o exterior del país. Estas ciudades han sido consideradas como “de destino” (Figura 3). No se descarta que varias ciudades catalogadas como acopio puedan cumplir también la función de destino o viceversa.

Las rutas del tráfico usan las redes terrestres y fluviales para su movilización. Los ríos Ucayali, Marañón, Amazonas y Huallaga son las principales vías fluviales identificadas, mientras que vías terrestres como la Carretera Fernando Belaunde Terry (PE-5N) y la Carretera Federico Basadre son consideradas ejes clave en las zonas nor-oriental y centro.

Las rutas en la zona nor-oriental del Perú tienen como eje principal la ciudad de Iquitos, donde se aglutina casi toda la fauna capturada en la región de Loreto para su venta local o envío a otras regiones.

Las rutas inician en las comunidades o zonas remotas amazónicas, luego los animales o sus partes se acopian en ciudades como Iquitos y Yurimaguas (Loreto), tras lo cual son movilizados hacia otras ciudades para su comercialización en mercados de abastos, con el fin de atender la demanda interna, o son enviados al exterior.



Figura 3. Rutas del tráfico ilegal de fauna silvestre identificadas a nivel nacional

Fuente: ENRTIFS, 2017

En Loreto, se reconocen tres áreas: (i) Iquitos es una de las principales ciudades de acopio a través de sus mercados, mientras que (ii) la Reserva Nacional Pacaya Samiria y (iii) la cuenca del río Napo son importantes fuentes de fauna de la región (Figura 4). Adicionalmente, se identificaron

otras zonas como el canal de Puinahua y los ríos Tigre, Nanay, Itaya, Yaraví y Oroza ⁽⁹⁾.⁽¹⁰⁾

Las autoridades regionales refieren que la Reserva Nacional Pacaya Samiria podría ser una fuente importante de fauna al estar flanqueada por dos ríos importantes. La “Taricaya” y sus huevos estarían siendo extraídos desde la Reserva y conducidos hasta Iquitos a través del río Marañón, en tanto el río Ucayali serviría como vía de transporte de psitácidos que son extraídos de los aguajales de la zona sur de la Reserva (Huama, Quiruma, Piripiri y Chontillo), los cuales circundan la comunidad Villa Victoria, que funcionaría como centro de acopio.

Las principales especies extraídas en las faenas de captura conocidas como “loreadas”, que se realizan en estas localidades entre febrero y abril, serían *Brotogeris* spp., *Ara* spp. y *Amazona* spp.⁽¹¹⁾⁽¹²⁾. La cuenca del Napo ha sido también reconocida como un área importante de extracción, particularmente de tortugas terrestres, acuáticas y sus huevos. Los animales extraídos en dicha cuenca y de otras comunidades de la ribera del río Amazonas como Puerto Alegría y Vista Alegre estarían contribuyendo al acopio en Iquitos, así como a la exportación hacia países vecinos desde el poblado de Santa Rosa, ubicado en la localidad conocida como “Tres fronteras” donde convergen Brasil, Perú y Colombia. Así mismo, existen antecedentes de exportación de monos nocturnos hacia Colombia en esta zona para su uso experimental ⁽¹³⁾.

Una ciudad clave de acopio de fauna después de Iquitos es la ciudad de Yurimaguas, la cual no solo podría estar recibiendo animales desde la región nor-oriental, sino también desde comunidades de la cuenca del Huallaga como Pampaplaya, Barranquita y Chazuta. Desde Yurimaguas, la fauna es conducida hacia la costa atravesando ciudades clave como Tarapoto, Moyobamba y Chachapoyas.

Una vía alternativa es la que sigue el río Marañón hacia el puerto de Saramiriza y luego hacia Bagua en dirección a la costa. En esta vía la fauna que es extraída de la cuenca del Marañón alimenta el comercio. La cacería

de osos de anteojos en los poblados de Santa María de Nieva y Chiriaco proveen de partes de esta especie a la demanda de la costa norte del Perú (14).

Chiclayo resalta como un eje importante de acopio y destino de acuerdo a lo manifestado por las autoridades. Es el punto de concentración y distribución hacia Tumbes, Piura y Trujillo. Los osos de anteojos *Tremarctos ornatus* cazados en comunidades como Santa, Chongoyape y Oyotun favorecen el comercio de partes (14).

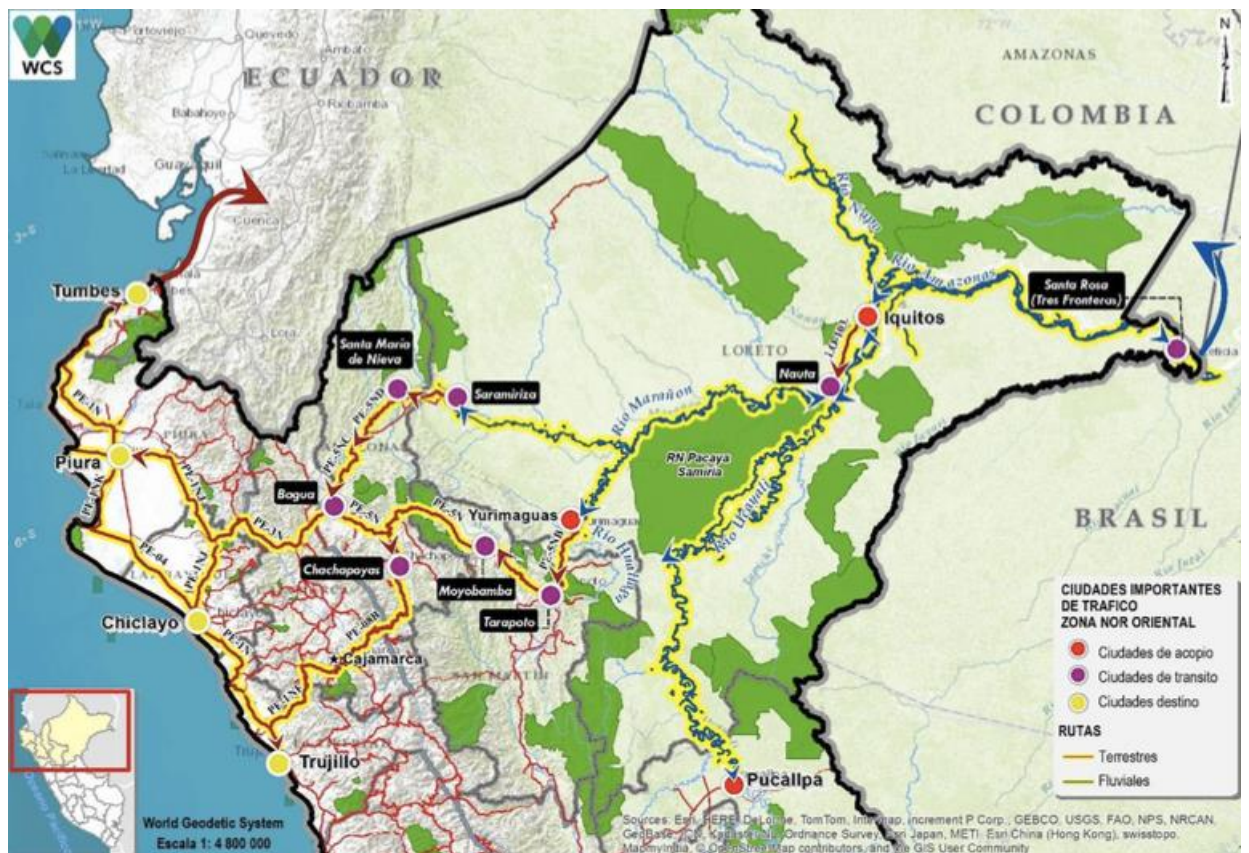


Figura 4. Rutas del tráfico ilegal de fauna silvestre en la zona nor-oriental del Perú

Loreto es una de las principales regiones donde se realiza el tráfico ilícito de vida silvestre en el Perú (6). Durante cuatro años (2015-2019), la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre de Loreto (GERFOR-Loreto) decomisó un total de 970 animales vivos, correspondientes a 97 especies diferentes (10). Veintidós de las especies decomisadas se encuentran en alguna categoría de amenaza, de acuerdo a lo establecido en

el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

Una de las especies, la “Tortuga Guacamayo Charapa” (*Peltocephalus dumeriliana*), se encuentra en Peligro Crítico (CR), la categoría más alta de amenaza. Así mismo, el “Mono Choro” (*Lagothrix lagotricha*), categorizado como En Peligro (EN), fue la especie que tuvo la mayor cantidad de individuos decomisados (52 ejemplares). (Prevenir 2021). Para el caso de aves, fueron decomisadas aproximadamente 160, pertenecientes a un total de 31 especies. De este total, el 74% (118 animales) eran psitácidos (grupo al que pertenecen los loros, pericos y guacamayos). Las principales especies fueron el “Guacamayo Azul Amarillo” (*Ara ararauna*), “Guacamayo Escarlata” (*Ara macao*), “Loro Cara Amarilla” (*Amazona amazonica*) y “Pihuicho de Ala Blanca” (*Brotogeris versicolorus*).

Para el caso de mamíferos, fueron decomisados 361 ejemplares, pertenecientes a 42 especies. Los primates constituyeron el grupo más decomisado (61% del total). Entre las principales especies se encontraron el “Mono Choro” (*Lagothrix lagotricha*), los monos ardilla (*Saimiri sciureus* y *Saimiri boliviensis*) y los monos pichico (*Saguinus mystax* y *Saguinus fuscicollis*). Finalmente se reporta el decomiso de 448 reptiles, pertenecientes a 23 especies. El 79% (353 animales) eran tortugas, tanto terrestres como acuáticas. Las principales especies fueron el “Motelo” (*Chelonoidis denticulata*) y la “Taricaya” (*Podocnemis unifilis*). (Prevenir, 2021)

Los principales lugares públicos donde se puede evidenciar claramente la venta ilegal de animales silvestres, son los mercados. Diversos estudios ponen en evidencia la venta de fauna silvestre viva, partes y subproductos en mercados a nivel nacional, principalmente en regiones amazónicas (14); (15) (16) (17) (18).

Mediante el monitoreo de 41 mercados con venta de fauna silvestre en 10 departamentos de Perú, ubicados principalmente en las ciudades de

Pucallpa e Iquitos en la Amazonía, Tumbes en la frontera norte y Lima, la capital, se evidenció la venta ilegal de fauna silvestre para distintos usos, ya sea como mascotas, como partes y subproductos para brujería y medicina folclórica, adornos y ornamento, o venta de carne y subproductos para consumo directo ⁽¹⁹⁾. En los mercados evaluados, predominaron los psitácidos entre las aves, los primates entre los mamíferos y las tortugas acuáticas (tanto marinas como dulceacuícolas) y terrestres en el caso de los reptiles.

Las especies que con mayor frecuencia se venden son *Brotogeris versicolurus*, *Forpus coelestis*, *Brotogeris cyanopectera*, *Dives warszewiczi* y *Sicalis flaveola* en el caso de las aves; *Sciurus stramineus*, *Saimiri macrodon*, *Leontocebus fuscicollis*, y *Cebuella pygmaea* en el caso de los mamíferos; así como *Podocnemis unifilis* y *Chelonoidis denticulata* en el caso de los reptiles (Figura 5). ⁽¹⁹⁾.

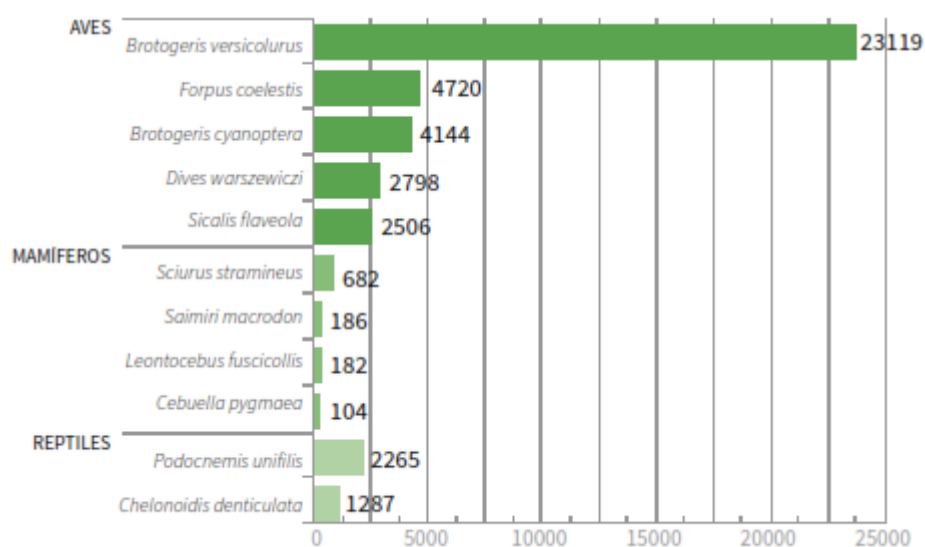


Figura 5. Especies comercializadas en los mercados del Perú (2007-2012)

Fuente: WCS, 2017

Casi el 50% de las especies identificadas durante el monitoreo en mercados estaban incluidas en los apéndices de la CITES (Figura 6). Así, entre las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES se cuenta con registros de

Ara macao, *Ara militaris*, *Callimico goeldii*, *Falco peregrinus* y *Leopardus pardalis*.

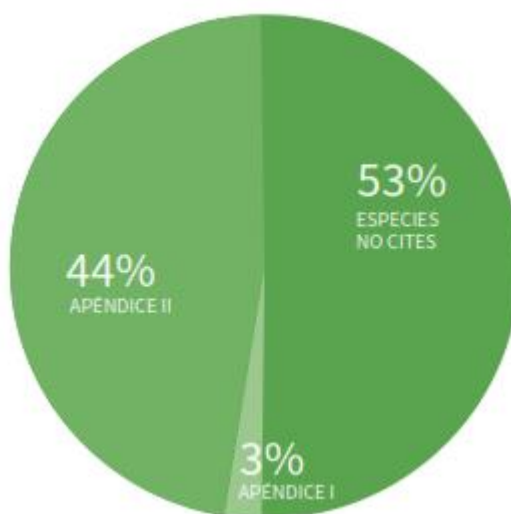


Figura 6. Porcentaje de especies CITES comercializadas ilegalmente en mercados (2007-2012)

Fuente: WCS, 2017

Para el caso de Loreto, en la ciudad de Iquitos, en los mercados de Belén, Modelo y Central son los principales puntos de comercialización identificados. En Amazonas y Loreto, se ha documentado la venta de aves silvestres desde los botes donde los trasladan, e incluso se venden en las paradas de buses ⁽²⁰⁾. Iquitos es la ciudad con la mayor diversidad de especies comercializadas de manera ilegal en mercados, registrando un total de 101 especies, frente a las 82 especies registradas en los mercados de Lima.

Muchos animales silvestre sujetos a comercio ilegal son transportados largas distancias hasta el punto de comercialización final, es por ello que en mercados de ciudades de la costa como Tumbes, Piura y Lima es posible encontrar especies amazónicas, tales como aves de la familia de los Psitácidos como *Ara ararauna*, *Amazona festiva*, y *Amazona amazonica*, primates como *Ateles beltzebuth*, *Callicebus oenanthe*, *Cebuella pygmaea* y

reptiles como *Kinosternon leucostomum*, *Podocnemis expansa* y *Chelonoidis denticulata*, entre otros.

De las 430 especies de aves que se identificaron en Tumbes, el 43% no se distribuyen geográficamente en la región de Tumbes y de las 29 especies de aves identificadas en Chiclayo, el 52% no se distribuyen geográficamente en la región Lambayeque ⁽¹⁹⁾.

Con respecto a la demanda nacional de fauna silvestre, las investigaciones en el tráfico ilegal de fauna a nivel nacional indican que más del 80% del tráfico visible se concentra en los mercados de Lima, Tumbes, Loreto y Ucayali ⁽¹⁹⁾ ⁽²¹⁾ ⁽²³⁾, donde diariamente se venden animales de procedencia ilegal.

Un estudio realizado en el año 2014 y 2015 por la organización WCS respecto a la percepción urbana sobre el uso y comercio de animales silvestres vivos, presenta una descripción del uso de los animales silvestres en ambientes urbanos, principalmente como mascotas ⁽²⁴⁾. De un total de 142 personas encuestadas, el 30% indicó que alguna vez compró animales vivos en mercados y 17 de ellos (43%) compró animales silvestres ⁽²⁴⁾.

La tenencia de animales silvestres en casa es un hábito frecuente en la población peruana. De un total de 554 personas entrevistadas, el 71% indicó tener o haber tenido un animal silvestre como mascota ya sea porque lo compró en un mercado o porque le fue obsequiado. Además, el 83% de encuestados sabían dónde comprar animales silvestres y señalaron los mercados como principal fuente de abastecimiento. El principal motivo para la tenencia de fauna silvestre fue que gustan de ellos (56%), respuesta que fue similar en todas las ciudades y tipos de público. Además, más del 80% de encuestados que todavía tiene animales silvestres en casa desea seguir teniéndolos, principalmente porque les gustan, poseen alguna característica que los hace atractivos o porque mantienen la costumbre de tenerlos en casa. Adicionalmente, solo un tercio (33%) de las personas que no tienen o nunca tuvieron animales silvestres en casa desea tenerlos.

Sobre las razones para tener animales silvestres en lugar de animales domésticos, se tuvo como reporte en primer orden la mayor oportunidad o acceso a los animales silvestres (15%), ya sea porque se los regalan, los encuentran, fue la mascota más fácil de conseguir o el bajo precio de estos animales en comparación con las especies domésticas y ornamentales. Cerca del 10% indicó que son más fáciles de mantener o cuidar que otras especies, que los consideran atractivos o entretenidos (14%), que alguien en la familia gusta de ellos (11%) o porque tienen esa costumbre (3%). Eso indica que existiría un consumidor “pasivo” de fauna, es decir, aquel que no tiene preferencia por los animales silvestres pero que los adquiere por facilidad.

Respecto al conocimiento sobre la legislación aplicable a la tenencia de fauna silvestre, las personas tienen animales silvestres como mascota a pesar de conocer que esta práctica está prohibida. Menos del 5% de los encuestados que tienen o tuvieron un animal silvestre como mascota piensa que esto está permitido.

Los esfuerzos para desarrollar el control del tráfico ilegal de fauna silvestre, son desarrollados desde la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) a través de sus órganos desconcentrados (ATFFS) y por las direcciones responsables de fauna silvestre de los GORE con apoyo de diversas instituciones aliadas en el control y fiscalización, tales como la PNP, SUNAT y el Ministerio Público.

Los decomisos generalmente se realizan en mercados, vías de transporte e incluso domicilios donde ejemplares de fauna silvestre son mantenidos como mascotas; y los hallazgos, ocurren generalmente por abandono, o fugas, en caso de animales vivos, que ocurren en la vía pública y ocasionalmente en las oficinas de las ATFFS y GORE, ocurriendo también cuando la autoridad competente no puede identificar a los responsables del transporte o tenencia ilegal de los especímenes encontrados. No obstante, los tipos de especímenes intervenidos no son solo animales vivos, sino también muertos, animales taxidermizados y/o en cajas entomológicas en caso de

invertebrados, partes de animales (cráneo, caparazón, garras, etc.), carne de monte, cueros o pieles, fibra, etc.

A pesar de las limitaciones existentes, las autoridades han realizado operaciones conjuntas esporádicas para tratar de detener la oferta de fauna silvestre en el mercado ilegal. Así, por ejemplo, entre enero y julio de 2013, las FEMA reportaron 437 investigaciones a nivel nacional por el tráfico de flora y fauna protegida. También hubo 39 investigaciones sobre la extracción ilegal de especies acuáticas y 21 casos sobre destrucción de flora y fauna protegida.

En un estudio realizado por Quevans ⁽²⁵⁾, sobre fauna silvestre y productos derivados decomisados por la ATFFS de Lima durante el período 2000-2007, se encontró que fueron decomisados 17 932 animales vivos y 81 564 productos derivados decomisados en un periodo de 8 años. Del total de animales vivos, el 47,3% (8 479) fueron aves, 34,1% (6 111) anfibios, 13,1% (2 341) reptiles y 5,6% (1 001) mamíferos.

Del total de productos derivados, el 98,3% (80 216) correspondió a animales taxidermizados, 0,8% (627) pieles, 0,7% (600) instrumentos y 0,1% (121) carnes. De acuerdo a la información del SERFOR sobre intervenciones terrestres, aéreas y fluviales realizadas entre los años 2000 al 2015 por las ATFFS y las dependencias de los GORE en 25 regiones, el mayor número de registros de intervenciones se ha registrado en La Libertad, Lima, Loreto, Lambayeque y Ucayali. De estos registros, cerca del 66% resultaron de decomisos y 17% de hallazgos. El porcentaje restante, corresponde a registros no clasificados por ausencia de información en los archivos remitidos. Respecto a los infractores identificados entre los años 2000 al 2015, cerca del 66% resultaron de nacionalidad peruana, mientras que el 13% procedía de los Estados Unidos de América y 11% de Europa. El 10% restante procedía de Canadá, otros países de Latinoamérica, Oceanía y Asia. El registro de infractores con nacionalidad extranjera alcanza el 34% de los casos, lo que supone que dichas personas buscan satisfacer la demanda internacional de fauna silvestre (Figura 7).

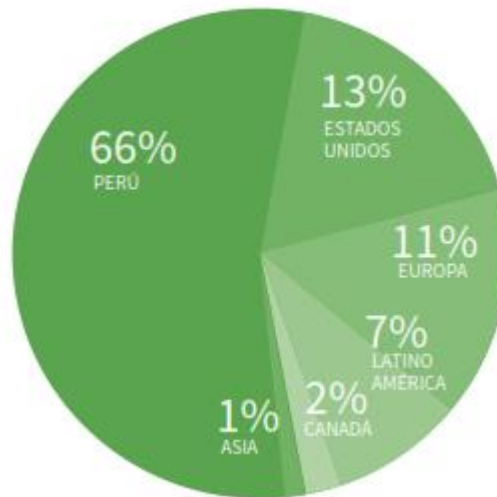


Figura 7. Porcentaje de infractores según nacionalidad (2000-2015)

Fuente: SERFOR, 2015

Las partes reportadas incluyeron carne de monte, huevos, fibra, cuero o pieles, plumas, entre otros (Figura 8). Se decomisaron 149 386.9 Kg de carne de monte de diferentes especies silvestres de mamíferos, reptiles y aves, siendo *Pecari tajacu* “Sajino”, *Cuniculus paca* “Majaz”, *Tayassu pecari* “Huangana” las principales especies comercializadas. En cuanto a huevos, los más comercializados corresponden a “Taricaya” *Podocnemis unifilis*.

Otro tipo de partes intervenidas son la fibra de vicuña y las plumas de guacamayos y rapaces, así como las pieles de pecaríes. Cabe resaltar que también se intervinieron especímenes muertos taxidermizados.

Con respecto a los invertebrados, estos incluyeron ejemplares de mariposas, arañas, escarabajos, polillas, insectos, moluscos y ciempiés. Los invertebrados en la mayoría de casos fueron encontrados muertos, presumiblemente para ser comercializados como suvenires individualmente o para elaborar artesanías o cuadros entomológicos.

En invertebrados, el grupo taxonómico con mayor número de animales corresponde a la clase Insecta con 40 099 individuos entre vivos y muertos, los cuales son generalmente comercializados con fines ornamentales como

artesanías o “souvenirs”, tanto en cuadros entomológicos únicos o múltiples.

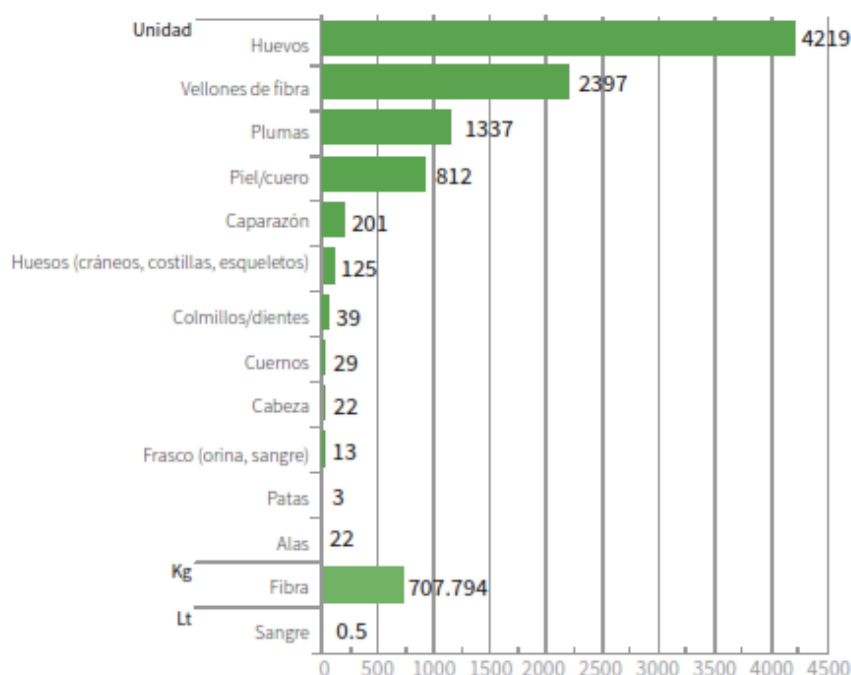


Figura 8. Partes de animales intervenidas con mayor frecuencia (2000-2015)

Fuente: SERFOR, 2015

El 48% de los registros de intervenciones corresponden a especies listadas en los Apéndices I y II de la CITES ⁽²⁶⁾. Del total de las especies de fauna silvestre intervenidas (318), el 38% (120) se encuentra listada en el Apéndice II de dicha Convención. Si bien estas especies no están necesariamente amenazadas, pueden llegar a estarlo de no controlarse estrictamente su comercio ⁽²⁷⁾. Aunque el porcentaje de ejemplares de especies CITES I identificadas durante estas intervenciones es solo el 10%, la importancia de este porcentaje radica en que en este apéndice están incluidas especies con alto grado de amenaza y cuyo comercio está completamente prohibido a nivel mundial, con excepciones específicas señaladas en el texto de la convención la cual señala que solo se permite el comercio de los especímenes incluidos en el apéndice I de la CITES que provengan de la reproducción obtenida del manejo en cautiverio.

También se reportaron especies amenazadas, según la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas vigente, aunque la mayoría clasificadas en la categoría Casi Amenazado (NT), con un registro de 25 especies que corresponden al 8% del total de las intervenciones realizadas durante los años 2000 al 2015. (SERFOR, 2017)

La Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre de Loreto (GERFOR-Loreto) realizó, entre el 2015 y 2019, un total de 675 decomisos de animales vivos. La mayoría de estas intervenciones (83%) fueron en la provincia de Maynas, que es la más poblada de Loreto y donde se encuentra Iquitos. Además, el 10% de estas intervenciones fueron realizadas en la provincia de Ramón Castilla, donde se encuentra la zona de “Tres Fronteras”, con Brasil y Colombia, reconocida como un punto de tráfico ilícito de vida silvestre entre los tres países (13), (Van Vliet et al. 2014). Durante la pandemia debido a la COVID-19, los mercados físicos han migrado al comercio electrónico.

Base legal para ejercer el control y vigilancia forestal a nivel regional

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo previsto en el artículo 5, indica que: es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región, asimismo en su artículo 53° literal a) prescribe en cuanto a las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial que el Gobierno Regional es competente para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirige, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

La citada norma anuncia en el artículo 6°, que los Gobiernos Regionales están a cargo del desarrollo regional que implica entre otras cosas, la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional.

Esta misma Ley, en el literal e) y q) del artículo 51°, establece que el Gobierno Regional es competente para desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción, y además para otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 12°, expresa que, el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), integra funcional y territorialmente la política, las normas y los instrumentos de gestión; las funciones públicas y relaciones de coordinación de las instituciones del Estado en todo sus sectores y niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, en materia de gestión forestal y de fauna silvestre.

El literal a) del artículo 19° de la citada Ley Forestal y de Fauna Silvestre, regula que, una de las funciones de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, es la de planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y fauna silvestre.

- El artículo 147° de la citada Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que los gobiernos regionales ejercen funciones de control de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de las regularidades específicas establecidas por el SERFOR y en coordinación con las instituciones que integran el SINAFOR. Así también, determina que los gobiernos regionales, dentro de su ámbito y en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil, incluyendo a las comunidades campesinas y nativas, establecen estrategias para la prevención de la tala y comercio ilegal de la madera.

- Decreto Supremo N° 019-2015-AG, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, en su artículo 182°, indica que la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre ejerce función de control del recurso de fauna silvestre y

supervisa el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas o técnicas cometidas en los actos administrativos a su cargo, distintos a los títulos habilitantes y los planes de manejo aprobados en el ámbito de su competencia territorial, además de que ejerce la función fiscalizadora y sancionadora respecto al incumplimiento de las disposiciones establecidas en dichos actos y como consecuencia del ejercicio de su función de control.

3.3.2 Recopilación de dispositivos legales para el ejercicio de la función de control y vigilancia de fauna silvestre

Para los fines del presente informe, se ha realizado la identificación de dispositivos legales emitidos por las autoridades competentes en materia de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, que a continuación, se detallan:

LEY N° 29763 LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

DECRETO SUPREMO N° 019-2015-MINAGRI REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE FAUNA SILVESTRE.

ESTRATEGIA NACIONAL PARA REDUCIR EL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN EL PERU 2017-2027 – PLAN DE ACIÓN 2017-2022.

3.3.3. Análisis de los registros obtenidos de la institución desde el año 2019-2021

El proceso de desarrollo del trabajo, incluyó el análisis de los registros de intervenciones y hallazgos, se describen los mecanismos y posteriormente se analiza si existe progreso, para verificar su eficacia o recomendar su reformulación.

3.3.4. Definición de propuestas de mejora a los mecanismos identificados para el adecuado control y vigilancia de fauna silvestre

Se formularon propuestas, de acuerdo al análisis precedente, con la finalidad de generar recursos para solicitar su revisión ante la autoridad nacional o la promulgación de un dispositivo regional.

3.4. PROCESAMIENTO DE DATOS

Se desarrolla usando el programa de Office para tratamiento de datos y efectuar cálculo, denominado Excel, asimismo los paquetes de análisis estadístico Past y Biostat.

IV. DESARROLLO DEL TRABAJO

4.1. MECANISMOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL RECURSO FAUNA SILVESTRE A NIVEL DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

La Sub Gerencia Regional de Supervisión, Fiscalización y Control Forestal y de Fauna Silvestre, conduce la planificación de la implementación de los mecanismos para el ejercicio de la función de control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre, en la cual la suscrita participa y es con respecto a este que se presentan los siguientes mecanismos:

4.1.1. Plan de operativos y supervisiones.

En el marco de lo establecido en el artículo 147º de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, “los gobiernos regionales ejercen sus funciones de control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial”.

Para el ejercicio de la función de control y vigilancia, se realiza una planificación, reflejada en un plan de operativos y supervisiones, que se elabora de forma anual y constituye una guía para conducir las acciones en materia de control y vigilancia de fauna silvestre (Figura 9), se desarrolla estratégicamente para determinar los detalles de las actividades de vigilancia, a través de operativos programados, realizados considerando una situación detectada con mucha antelación, y los resultados de las intervenciones opinadas e inopinadas de años previos, que brindan una guía para establecer los espacios, temporadas, rutas y necesidades logísticas para cada actividad programada. Estas actividades se realizan en lugares específicos y que han sido identificados como espacios o zonas de posesión, transporte, transformación y comercialización ilegal de fauna silvestre, así que se realizan en mercados, depósitos comerciales, centros de acopio, restaurantes, embarcaciones fluviales, vehículos terrestres, pueblos ribereños, entre otros.

Por otro lado las labores de control contienen a las supervisiones programadas a los centros de mantenimiento de fauna silvestre, realizando un tipo de inventario de los especímenes albergados, tanto mantenidos en custodia, como los que corresponden al plantel genético o reproductivo y los individuos reproducidos, según el tipo de centro, se desarrolla, con la finalidad de comprobar que los especímenes albergados se encuentren en condiciones adecuadas y hacer seguimiento de lo registrado durante los procesos de verificación de sucesos en los centros de manejo *ex situ*, en marco a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento para la gestión de fauna silvestre, donde se señala que “Todo nacimiento, muerte o cualquier suceso que afecte a la población de fauna silvestre mantenida en cautiverio en un centro de cría, incluido su plantel reproductor o genético, así como lo entregado en calidad de custodia, debe ser notificado a la ARFFS, o al SERFOR, según corresponda, así como al OSINFOR, en un plazo máximo de siete días hábiles de ocurrido el suceso, para la verificación correspondiente”.



Figura 9. Supervisión de exportación de fauna silvestre en el aeropuerto internacional Francisco Secada Vigneta (Iquitos)

Toda ocurrencia debe ser registrada en el Libro de Operaciones, esta actividad, consiste en la inspección ocular de un suceso comunicado por el

titular de un centro, con la finalidad de verificar y registrar lo informado también esta constituida por las labores de seguimiento de las actividades de los mismos, a través de la revisión de los informes anuales, presentados como una obligación por los usuarios, tras lo cual y previamente coordinado, se realiza la supervisión.

Adicionalmente pueden realizarse acciones de control y vigilancia de forma inopinada (Figura 10), donde se ejerce la autoridad de forma inmediata y/o ante la presentación de una denuncia, que constituye otro mecanismo de control de fauna silvestre, para los mismos se dispone de recursos necesarios con la finalidad de dar cumplimiento a la función de proteger los recursos de fauna silvestre, otorgada a la GERFOR, tras la transferencia de funciones del Gobierno Central al Gobierno Regional de Loreto.



Figura 10. Control de especímenes de fauna silvestre (*Chelonoidis denticulata*) en zocriadero

Para el año 2022 se ha considerado realizar los controles de bahía (recorridos en los ríos y puertos fluviales, accediendo por medio acuático), todos los días del año, por otro lado en el marco de las actividades sustentadas en la demanda adicional, se han programado 84 operativos, a

razón de 1 operativo por mes, para las UGFFS de Maynas, Loreto, Requena, Mariscal Ramón Castilla, Ucayali y Alto Amazonas; asimismo 1 operativo bimestral para las UGFFS de Datém del Marañón y Putumayo.

Cabe manifestar, que tras la presentación de denuncias, se dispone la atención de forma rápida, realizando en la mayoría de los casos, coordinaciones con la División de Protección del Ambiente de la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Público.

Sin embargo a la fecha se han realizado únicamente 8 operativos para el recurso fauna silvestre, limitado por los recursos logísticos, dado que a la fecha no se ha percibido los recursos económicos de la demanda adicional que ha solicitado la GERFOR ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado se observa la dificultad de desarrollar los operativos por la falta de seguridad, pues los puntos determinados por los antecedentes como los más álgidos en materia de tráfico ilícito de especies de fauna silvestre (como es el Mercado de Belén), no pueden ser abordados por la falta de un plan estratégico que permita la incursión de personal especializado de la GERFOR, acompañados de efectivos policiales y representantes del Ministerio Público.

Dentro del proceso de planificación, se realiza el análisis de los antecedentes, como cantidad de intervenciones, lugares de intervención, espacios de denuncias subsecuentes, entre otros y todos esos datos permiten realizar la proyección de las actividades y posteriormente, en el proceso de seguimiento de las acciones, se realiza el seguimiento a la gestión de los recursos logísticos, articulación con los entes colaboradores (PNP, FEMA, DICAPI, entre otros), registro de incidencias y reportes de resultados de los operativos y supervisiones.

4.1.2. Alerta forestal y de fauna silvestre: Reglamento para la atención de denuncias forestales y de fauna silvestre

Apobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2020-GRL-GGR-GRDFFS, de fecha 21 de agosto el 2020, e implementado con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en el cuidado y respeto de los recursos forestales y de fauna silvestre, el mecanismo consiste en la disposición de un número telefónico, el 929970825, que también tiene la aplicación whatsapp, para que los ciudadanos nacionales o extranjeros dispongan de un enlace directo con la GERFOR, para dar a conocer situaciones que pueden representar peligro o incumplimiento de la normativa forestal y de fauna silvestre, tras lo cual, un especialista recepciona mediante el formato aprobado, registra y determina el destino de la denuncia, para la atención de la misma, en el plazo correspondiente y prevenir consecuencias más graves.

Las denuncias se recepcionan por vía telefónica, por vía whatsapp, también por email y de forma presencial y escrita, que solían ser las formas convencionales. Estas denuncias son registradas en una ficha (Anexo 1), codificadas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (Anexo 2) y son evaluadas con respecto a la ubicación, especies involucradas y circunstancias relevantes (maltrato animal, cantidades elevadas de individuos, peligro inminente para el espécimen o los seres humanos, entre otros). A la fecha se han recepcionado las siguientes:

Cuadro 1: Total de denuncias presentadas en materia de fauna silvestre por año

| AÑO | CANTIDAD |
|--------------|-----------|
| 2020 | 13 |
| 2021 | 24 |
| 2022 | 7 |
| TOTAL | 44 |

Base de Datos SGRSFCFFS mayo, 2022

4.1.3. Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre

La Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre es un mecanismo cuya instalación fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 111-2019-GRL-GGR-GRDFFS, el 05 de setiembre del 2019, con la finalidad de contar con un espacio de articulación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, que se sustenta en el Artículo 147° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, para establecer su conformación, pues se encuentra compuesta por las siguientes instituciones:(Figura 13)



Figura 13. Reunión de la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre

- Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre y específicamente a través de la Sub Gerencia de Supervisión, Fiscalización y Control Forestal y de Fauna Silvestre, que ejerce las funciones de Secretaría Técnica.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, entidad presente a través de su oficina de enlace para aportar en la activación de la MRCVFFS.
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, que actúa normalmente a través de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA.

- Policía Nacional del Perú, cuya acción se presenta a través de la Dirección de Medio Ambiente.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, con la participación de Aduanas.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para la participación en acciones dentro de los cincuenta kilómetros de frontera y en apoyo al orden interno.
- Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú – DICAPI, para su acciones en las rutas fluviales.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los casos de fiscalización ambiental.

Las acciones de la MRCVFFS, están destinadas a atender la problemática forestal y de fauna silvestre de mayor envergadura, los casos que generan la activación de la MRCVFFS, son aquellos definidos mediante un análisis realizado a las denuncias recibidas, en el que se utilizan los criterios de complejidad y vulnerabilidad, teniendo los siguientes criterios para el caso de fauna silvestre: especie categorizada como amenazada o incluida en algún apéndice de la CITES, cantidad de especímenes involucrados en la denuncia, espacio donde se desarrollan los hechos, si involucra zonas de frontera, áreas naturales protegidas y ecosistemas priorizados para la conservación, así mismo se considera si hay denuncias reiteradas. En calidad de Secretaría Técnica de la MRCVFFS, se desarrolla actividades de análisis de competencias, definición de criterios y valoración de los mismos, para la elaboración de los criterios de complejidad, que son los que definirán la activación de la mesa.

4.1.4. Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario

En el marco de lo establecido en el artículo 127° del Reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre reconoce a los Comités de Vigilancia y Control Forestal

Comunitario u otras formas de organización comunal similares, como responsables del monitoreo, vigilancia y control de recursos forestales y de fauna silvestre al interior del territorio comunal, aptos para ejercer las funciones descritas en el artículo 148°, basado en que al interior de las comunidades, sus miembros pueden realizar actividades de monitoreo, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, bajo la supervisión de sus autoridades comunales en coordinación con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, otras entidades públicas responsables y las organizaciones campesinas y nativas (Figura 14). Los miembros de la comunidad designados por la asamblea comunal y registrados ante la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, pueden constituirse como comité de vigilancia y control forestal comunitario, actuando en su ámbito como custodios del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.



Figura 14. Reunión de coordinación con miembros del comité de vigilancia y control comunitario.

En su calidad de custodios del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, los comités pueden intervenir los productos forestales y de fauna silvestre hallados o transportados en el interior de su comunidad, para luego informar a la dependencia más cercana de la ARFFS sobre cualquier eventual incumplimiento de la normatividad forestal y de fauna silvestre que

hayan detectado a fin de que dicha autoridad realice los procedimientos necesarios. La forma de organización de los comites de vigilancia y control forestal comunitario se rige por el estatuto y reglamentos internos de la comunidad.

Dentro de la Sub Gerencia Regional de Supervisión, Fiscalización y Control Forestal y de Fauna Silvestre, se lleva a cabo las capacitaciones dirigidas a las comunidades en materia de control y vigilancia, desarrollando contenidos como: infracciones y sus categorías, protocolos de control, funciones principales de los Comités y custodios, articulación con entidades en el ejercicio de sus competencias. Asi mismo se emite los informes de reconocimiento de Comités.

A la fecha se han reconocido un total de 110 Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario, con 802 miembros registrados y formalizados mediante Resolución Gerencial. A continuación observamos la cantidad de CVCFFS que se encuentran reconocidos por cada provincia del Departamento de Loreto.

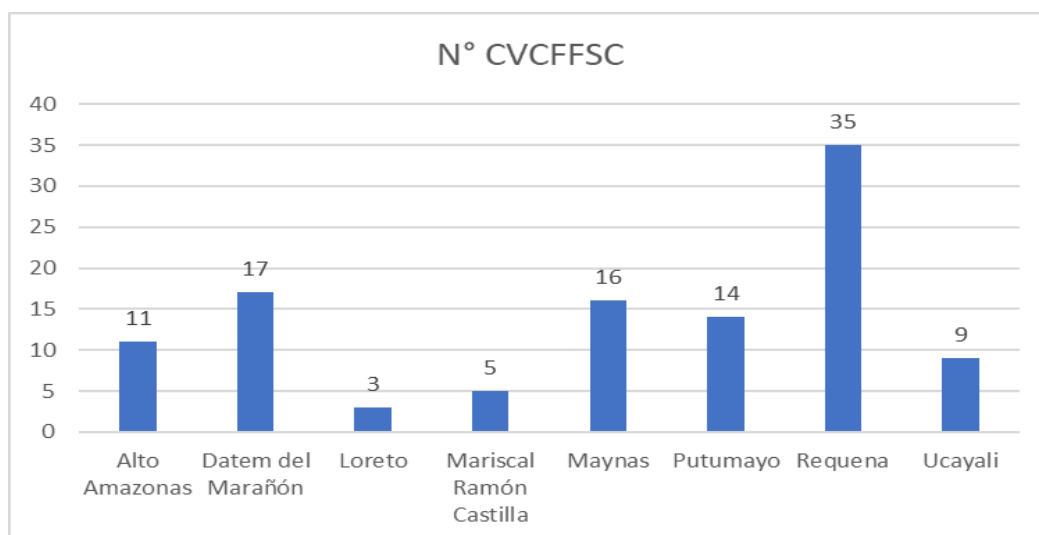


Figura 15. Número de comités de control y vigilancia comunitario en el departamento de Loreto.

Fuente: UFMFC Mayo, 2022

Como se puede observar, la provincia que presenta mayor cantidad de Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario es la provincia de Requena, y la que presenta menos comités reconocidos es Loreto (Figura 15).

4.1.5. Custodios forestales y de fauna silvestre

Son custodios forestales y de fauna silvestre:

- Los titulares de títulos habilitantes forestales o de fauna silvestre, dentro del área otorgada, quienes pueden solicitar acreditación de personas adjuntas para el ejercicio de las facultades como custodios, conforme a los procedimientos aprobados por la ARFFS.
- Las comunidades campesinas y comunidades nativas que sean titulares de los títulos habilitantes, conforme a los estatutos comunales y procedimientos aprobados por la ARFFS
- Los miembros de los Comités de vigilancia y control forestal comunitario u otra forma de organización comunal en el área titulada, cedida en uso, posesionarias en trámite de reconocimiento, titulación o ampliación.

El custodio debidamente acreditado cuenta con las siguientes facultades:

- Salvaguardar los productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente, a fin de que proceda conforme a ley.
- Solicitar auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda sus competencias.
- Requerir pacíficamente, en el ejercicio de sus facultades, el cese de las actividades ilegales que advierta.

Los titulares de títulos habilitantes son acreditados como custodios del patrimonio forestal y de fauna silvestre a la firma del contrato

correspondiente. Asimismo, pueden designar a otras personas naturales que podrán ejercer las facultades de custodios dentro del área otorgada previa acreditación de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre.

Para el caso de los custodios del patrimonio forestal y de fauna silvestre al interior de comunidades nativas y campesinas, previo a su acreditación pueden conformar un Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario. Este comité se conforma en una asamblea comunal, pudiendo ser los miembros, personas elegidas por la comunidad por sus cualidades y capacidades para desempeñar como custodio del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Los comités de vigilancia y control forestal comunitario se organizan según sus intereses y necesidades, se rigen por su reglamento interno y sus actividades programadas en su plan de trabajo, los mismos que son elaborados con el acompañamiento del equipo técnico de la Sub Gerencia Regional de Supervisión, Fiscalización y Control Forestal y de Fauna Silvestre.

Cabe precisar que, el número de personas designadas por el concesionario y elegidos por el comité de vigilancia y control forestal o comunidad, se determina en función a la extensión del área del título habilitante y de la comunidad, amenazas a los recursos, accesibilidad, entre otros.

Para reconocer un custodio, esta persona debe reunir requisitos básicos, los cuales se detallan:

- a) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Tener conocimiento del idioma español (hablar, leer y escribir).
- c) Tener nota aprobatoria en la capacitación brindada por la Gerencia Regional para el Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre.
- d) Acreditar residencia y/o permanencia en el área designada para el ejercicio de sus facultades.

e) No haber incurrido en la comisión de un delito ambiental o infracción en agravio de los recursos naturales.

El ejercicio de las acciones de un custodio son básicas por el apoyo que brinda a la ARFFS, en la lucha contra la extracción y tráfico ilegal de fauna silvestre, desde su promoción y hasta la actualidad se cuentan con un total de 160 custodios debidamente acreditados. Sin embargo existen continuamente las deficiencias en la colección de la información, sobre todo para los detalles técnicos, relacionados a la especie, sexo y condiciones de los especímenes que son materia de tráfico ilícito.

Para el reconocimiento de los custodios, se realiza la verificación de los requisitos y evaluación de las condiciones de los solicitantes, con la finalidad de comprobar el cumplimiento, a continuación se emite un informe técnico recomendando su reconocimiento y se proyecta la credencial del custodio forestal y de fauna silvestre.

4.2. HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE FAUNA SILVESTRE

Para las acciones de control y vigilancia en materia de fauna silvestre existen herramientas que guían las actividades, aportan conocimiento de grados de amenaza, y se obtienen de distintas formas, unas dispuestas por la autoridad nacional y otras definidas regionalmente, y son las siguientes:

4.2.1. Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre y su Plan de Acción 2017-2021.

Es el documento desarrollado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con la participación de las entidades relacionadas al control y vigilancia de fauna silvestre a nivel nacional, entre ellos Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y los Gobiernos Regionales, debidamente representados por las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre correspondientes, así mismo participaron otras entidades nacionales, organismos no gubernamentales y organismos internacionales.

La estrategia fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, de fecha 10 de agosto del 2017 y en ella se establece como meta que al año 2027 el Perú haya reducido el tráfico ilegal de fauna silvestre en estrecha coordinación entre las entidades del Estado con competencia en el tema, con los países fronterizos y con activa participación de la ciudadanía y del sector privado. Para ello se han establecido objetivos específicos y metas, entre ellas:

Objetivo 2. Desarrollar condiciones para la aplicación estricta de la ley y el control efectivo del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú de manera multisectorial.

Meta: Al 2027 se ha reducido en 50% el número de mercados de abastos y terminales pesqueros en las regiones donde se vende fauna silvestre y sus derivados de manera ilegal en el país.

Meta: Al 2027 se cuenta con información detallada del 100% de los principales lugares de procedencia y las rutas de tráfico ilegal de fauna silvestre, priorizados para la implementación de la estrategia.

La aprobación de la estrategia nacional (2017-2027) y de su plan de acción (2017-2022) son de suma importancia en tanto que son el producto de un trabajo coordinado desde el Estado que ha colocado la mirada en la reducción del tráfico ilegal de fauna silvestre, que hoy en día, además de ser considerado el cuarto negocio ilegal más lucrativo a nivel mundial, es una de las principales razones de la pérdida de nuestra biodiversidad y constituye un delito de crimen organizado. Ambas herramientas marcan la pauta en los objetivos, metas y acciones a ser llevados a cabo en la lucha para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre y que son utilizadas por la GERFOR, para la formulación de planes y proyectos que conduzcan a conseguir los objetivos planteados, a nivel nacional y desde luego a nivel regional, teniendo en cuenta que es parte importante del desarrollo la conservación de los ecosistemas y uso sostenible de los recursos de fauna silvestre. Cabe señalar que la mencionada estrategia se constituye en una herramienta

transversal, a ser considerada también en las acciones de gestión y difusión relacionadas con fauna silvestre.

La estrategia nacional se encuentra en proceso de revisión, considerando que el plan de acción culmina su periodo este 2022, por lo tanto se desarrollarán reuniones técnicas de seguimiento desde el mes de julio, de forma descentralizada, con la finalidad de definir el avance en el cumplimiento de las metas, objetivos y las acciones preventivas y correctivas que contribuirán a fortalecer los procesos para alcanzar los objetivos planteados.

Para el departamento de Loreto se ha visto limitada por la falta de recursos económicos y los efectos de la pandemia por Covid-19, que ha retardado los procesos, disminuido los recursos y afectado la salud de los ejecutores de la estrategia.

4.2.2. Categorización de especies amenazadas del Perú

El SERFOR, como parte de sus funciones, elabora la lista de especies amenazadas del Perú, en coordinación con otros sectores responsables de la gestión de la biodiversidad. Para ello, se toma en cuenta cada uno de los factores de amenaza y se priorizan a las especies de acuerdo al nivel de conservación de sus poblaciones silvestres ⁽⁶⁾.

La legislación nacional ha adoptado tres categorías de amenaza: En Peligro crítico, En peligro y Vulnerable, así como dos categorías preventivas: casi amenazada y sin datos suficientes. Estas listas son elaboradas con la activa participación de la comunidad científica que pone a disposición del país sus amplios conocimientos e información asociada de los taxones evaluados.

Se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI ⁽²⁸⁾, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. Esta herramienta sirva para establecer el grado de amenaza en el que se encuentran los especímenes obtenidos en las acciones de control y

vigilancia, considerando que, al encontrarse contenidos en alguna categoría de amenaza, se constituye en una agravante.

4.2.3. Apendice CITES

La CITES ⁽²⁶⁾ somete el comercio internacional de especímenes de determinadas especies a ciertos controles. Toda importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar de especies amparadas por la Convención debe autorizarse mediante un sistema de concesión de licencias. Cada Parte o País en la Convención debe designar una o más Autoridades Administrativas que se encargan de administrar el sistema de concesión de licencias y una o más Autoridades Científicas para prestar asesoramiento acerca de los efectos del comercio sobre la situación de las especies. Las especies amparadas por la CITES están incluidas en tres Apéndices:

Apéndices I y II

En el Apéndice I se incluyen todas las especies en peligro de extinción. El comercio en especímenes de esas especies se autoriza solamente bajo circunstancias excepcionales.

En el Apéndice II se incluyen especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia.

Apéndice III

En este Apéndice se incluyen especies que están protegidas al menos en un país, el cual ha solicitado la asistencia de otras Partes en la CITES para controlar su comercio. Los cambios en el Apéndice III se efectúan de forma diferente que los cambios a los Apéndices I y II, ya que cada Parte tiene derecho a adoptar enmiendas unilaterales al mismo.

El Perú adoptó la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) el 21 de enero de 1975, mediante el Decreto Ley N° 21080, y desde esa fecha su cumplimiento es

obligatorio en nuestro país; en términos de la CITES, es jurídicamente vinculante. La Convención y sus Apéndices son de obligatorio cumplimiento. La Convención establece, en el ámbito internacional, el marco jurídico y mecanismos de procedimentales comunes para regular el intercambio comercial internacional de especies amenazadas (especies incluidas bajo sus Apéndices) y para un monitoreo efectivo del comercio legal. Los Estados parte promulgan su propia legislación nacional para garantizar la aplicación e implementación de la CITES a escala nacional ⁽²⁹⁾

Los instrumentos jurídicos vinculados en nuestro país son los siguientes:

- Decreto Ley N° 21080 del 21 de enero de 1975.
- Reglamento para la Implementación de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú y su modificatoria (D. S. N° 030-2005-AG y D. S. N° 001- 2008-MINAM)
- Decreto Legislativo N° 635 que aprueba el Código Penal.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763.

En el Cuadro 2, se muestra el listado de especies de fauna silvestre (aves, mamíferos y reptiles) decomisadas en el aeropuerto de Iquitos en el año 2019, donde se puede apreciar que a nivel nacional (D.S. 004-2014-MINAGRI) muchas especies se encuentran en la categoría de Casi amenazado (NT) y con datos insuficientes (DD), y algunas consideradas como amenazadas en las categorías de Vulnerable (VU) y En Peligro (EN). Mientras que a nivel internacional se puede observar que muchas especies se encuentran en algunos de los Apéndices de la CITES y las categorías de la UICN.

Cuadro 2. Especies de fauna silvestre decomisadas y que se encuentran categorizadas.

| Clase | Familia | Nombre científico | Nombre comun | CITES | UICN | DS 004-2014 |
|-------|--------------|------------------------|--------------|-------|------|-------------|
| Aves | Hirundinidae | <i>Hirundo rustica</i> | Golondrina | – | LC | – |

| | | | | | | |
|----------|-----------------|--------------------------------|---------------------------|-------|----|----|
| Aves | Ardeidae | <i>Ardea alba</i> | Garza blanca | – | LC | – |
| Aves | Ramphastidae | <i>Pteroglossus castanotis</i> | Tucaneta | III | LC | – |
| Aves | Psittacidae | <i>Amazona amazonica</i> | Loro mejilla amarilla | II | LC | – |
| Aves | Psittacidae | <i>Amazona festiva</i> | Loro lomo rojo | II | NT | NT |
| Aves | Psittacidae | <i>Ara ararauna</i> | Guacamayo azul y amarillo | II | LC | – |
| Aves | Psittacidae | <i>Brotogeris versicolorus</i> | Pihuicho ala blanca | II | LC | – |
| Aves | Psittacidae | <i>Pionites melanocephalus</i> | Loro de cabeza negra | II | LC | – |
| Aves | Strigidae | <i>Pseudoscops clamator</i> | Búho listado | II | LC | – |
| Aves | Strigidae | <i>Megascops choliba</i> | Lechucita | II | LC | – |
| Mammalia | Aotidae | <i>Aotus nancymae</i> | Musmuqui | II | VU | – |
| Mammalia | Atelidae | <i>Lagothrix lagotricha</i> | Mono choro | II | VU | EN |
| Mammalia | Atelidae | <i>Alouatta seniculus</i> | Mono aullador | II | LC | VU |
| Mammalia | Bradyrodidae | <i>Bradyrodus variegatus</i> | Perezoso de tres dedos | II | LC | – |
| Mammalia | Bradyrodidae | <i>Bradyrodus tridactylus</i> | Perezoso de tres dedos | – | LC | – |
| Mammalia | Callitrichidae | <i>Cebuella pygmaea</i> | Leoncito | II | LC | – |
| Mammalia | Callitrichidae | <i>Leontocebus lagonotus</i> | Pichico baraba blanca | – | LC | – |
| Mammalia | Callitrichidae | <i>Leontocebus nigricollis</i> | Mono pichico comun | – | LC | – |
| Mammalia | Callitrichidae | <i>Saguinus fuscicollis</i> | Pichico común | II | – | – |
| Mammalia | Callitrichidae | <i>Saguinus mystax</i> | Mono pishico | II | LC | – |
| Mammalia | Callitrichidae | <i>Saguinus nigrifrons</i> | Pichico común | II | – | – |
| Mammalia | Cebidae | <i>Cebus albifrons</i> | Machin blanco | II | – | – |
| Mammalia | Cebidae | <i>Saimiri sciureus</i> | Frayle | II | LC | – |
| Mammalia | Cebidae | <i>Sapajus macrocephalus</i> | Mono machin negro | – | LC | – |
| Mammalia | Cervidae | <i>Mazama americana</i> | Venado colorado | – | – | DD |
| Mammalia | Cuniculidae | <i>Cuniculus paca</i> | Majaz | III/w | LC | – |
| Mammalia | Cyclopedidae | <i>Cyclopes didactylus</i> | Intipelejo | – | LC | – |
| Mammalia | Dasyproctidae | <i>Dasyprocta novemcinctus</i> | Carachupa | – | LC | – |
| Mammalia | Dasyproctidae | <i>Dasyprocta fuliginosa</i> | Añuje | – | LC | – |
| Mammalia | Didelphidae | <i>Didelphis sp.</i> | Zarigüeya | – | LC | – |
| Mammalia | Felidae | <i>Panthera onca</i> | Otorongo | I | NT | NT |
| Mammalia | Felidae | <i>Leopardus wiedii</i> | Tigrillo | I | NT | DD |
| Mammalia | Megalonychidae | <i>Choloepus hoffmanni</i> | perezoso de dos dedos | – | LC | – |
| Mammalia | Mustelidae | <i>Lontra longicaudis</i> | Nutria | I | NT | – |
| Mammalia | Myrmecophagidae | <i>Tamandua tetradactyla</i> | Hormiguero | – | LC | – |
| Mammalia | Pitheciidae | <i>Pithecia monachus</i> | Huapo negro | II | – | – |
| Mammalia | Procyonidae | <i>Potos flavus</i> | Chosna | III/w | LC | – |
| Mammalia | Procyonidae | <i>Nasua nasua</i> | Achuni | III/w | LC | – |
| Mammalia | Tapiridae | <i>Tapirus terrestris</i> | Sachavaca | II | VU | NT |
| Mammalia | Tayassuidae | <i>Pecari tajacu</i> | Sajino | II | LC | – |
| Reptilia | Alligatoridae | <i>Caiman crocodilus</i> | Lagarto blanco | II | LC | – |
| Reptilia | Boidae | <i>Boa constrictor</i> | Boa mantona | II | – | – |

| | | | | | | |
|----------|----------------|---|--------------|----|----|----|
| Reptilia | Boidae | <i>Eunectes murinus</i> | Anaconda | II | - | - |
| Reptilia | Iguanidae | <i>Iguana iguana</i> | Iguana verde | | LC | |
| Reptilia | Podocnemididae | <i>Podocnemis unifilis</i> <i>Podocnemis</i> | Taricaya | II | VU | VU |
| Reptilia | Podocnemididae | <i>sextuberculata</i> <i>Chelonoidis</i> | Cupiso | II | VU | VU |
| Reptilia | Testudinidae | <i>denticulata</i> | Motelo | II | VU | - |

Leyenda: III= Apéndice III de CITES

II= Apéndice II de CITES

I= Apéndice I de CITES

LC= Preocupación menor

VU= Vulnerable

NT= Casi amenazado

DD= Datos insuficientes

4.3 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS

4.3.1 Operativos y planes de supervisión

Durante el periodo 2019-2021 se realizaron varios operativos de control en el Aeropuerto Fransico Secada Vigneta de la ciudad de Iquitos. En la Figura 11, se puede apreciar que el grupo de Mamíferos reportó el mayor número de decomisos en los años 2019 y 2021, mientras que los reptiles solo en el 2019. En el 2019 en el grupo de las aves predominaron las especies de Psittaciformes (loros, guacamayos y pihuichos) en el grupo de los mamíferos fueron los primates y en el grupo de los reptiles fueron *Chelonoidis denticulata* y *Caiman crocodilus*. El 2020, en las aves los Psittaciformes fueron el grupo predominante, en los mamíferos fueron los primates y artiodáctilos, mientras que en los reptiles fue *Chelonoidis denticulata*, mientras que en el año 2021, en las aves continuaron siendo los Psittaciformes, en los mamíferos fueron los ordenes Primates, Pilosa, Carnívora y Artiodactyla, y en los reptiles *Caiman crocodilus* y *Chelonoidis denticulata*. En los Anexos 3, 4 y 5 se presenta la lista de especies de fauna decomisadas en el año 2019, 2020 y 2021 respectivamente, como parte de las actividades de control en el aeropuerto de Iquitos.



Figura 11. Hallazgos y decomisos realizados en el período 2019-2021 en el Loreto.

Analizando los datos obtenidos de comisos y hallazgos y considerando que se encuentran restringidos a tres años, es decir del 2019 al 2021. Se puede determinar que los graficos son positivos, sin embargo no resulta significativo, de acuerdo a lo que se observa en la Figura 12.

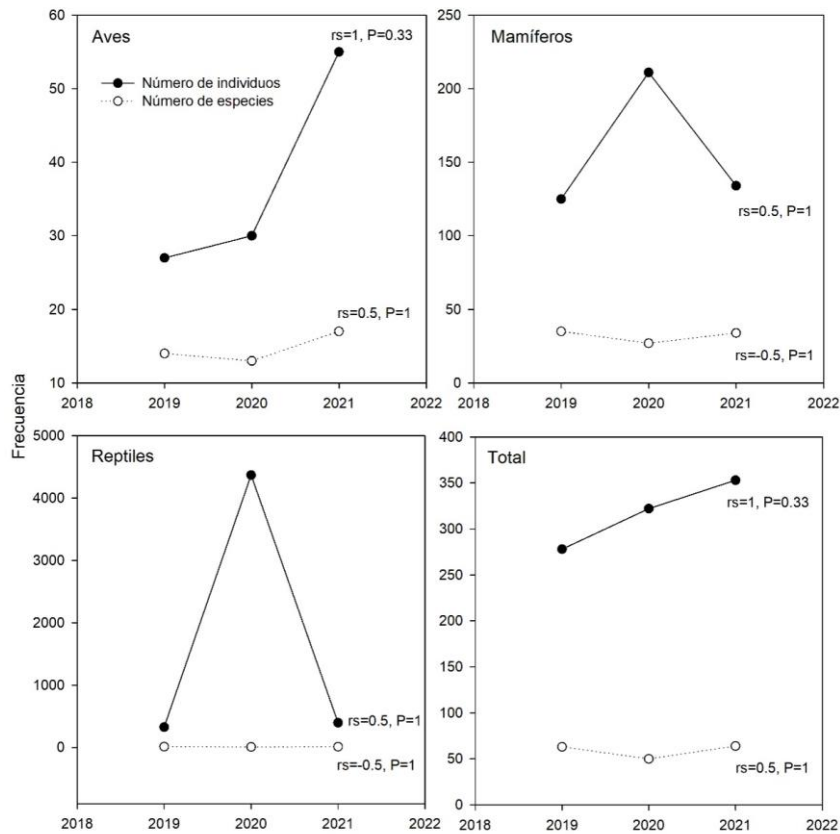


Figura 12. Análisis los comisos y hallazgos en Loreto entre el 2019 al 2021.

Por otro lado se observa que del análisis por grupos se presenta una sensación de incremento con respecto al grupo aves, lo que a su vez refleja un incremento del total de especímenes decomisados o materia de hallazgo. Existe una condición particular para los datos del 2020, relacionados con la pandemia, es decir, el hecho de encontrarnos bajo situación de aislamiento ha generado que se encuentren restringidas las acciones de control y vigilancia, y a su vez causa un dato anormal para ese año.

De esta manera, y realizando el análisis estadístico, se obtiene que la riqueza de especies observada es superior en el año 2021 y el más bajo se ha presentado durante el 2020.

Los índices obtenidos se presentan en la Figura 13, que incluye datos de riqueza observada, riqueza esperada, porcentaje de especies por año, del total de especies, dominancia y diversidad.

| Parámetros | 2019 | 2020 | 2021 |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Riqueza observada | 63 | 50 | 64 |
| Riqueza esperada (Chao 1) | 92 | 54 | 112 |
| % de especies registradas | 68.4 | 91.9 | 57.1 |
| Individuos | 484 | 4618 | 587 |
| Individuos (sin P. unifilis) | 278 | 322 | 353 |
| Dominancia | 0.2033 | 0.866 | 0.1875 |
| Diversidad (H) | 2.599 | 0.4595 | 2.572 |

Figura 13. Índices estadístico de los comisos y hallazgos en Loreto entre el 2019 al 2021.

Asimismo se puede observar que el índice de diversidad es aproximadamente similar en los años 2019 y 2021, surgiendo una fuerte variación en el año 2020, estimulado probablemente por la situación de la pandemia.

Con respecto a Dominancia se observa que es mayor en el año 2020, impulsado probablemente por la escasez de especímenes decomisados y por la menor diversidad.

4.3.2. Alerta forestal y de fauna silvestre: Reglamento para la atención de denuncias forestales y de fauna silvestre

Tras su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2020-GRL-GGR-GRDFFS, de fecha 21 de agosto el 2020, se ha considerado los datos hasta el año 2022, con la finalidad de obtener un comparativo.

Por lo pronto, el análisis es somero y se desarrolla en torno a los datos recepcionados hasta el año 2022, de cuyo resultado se determina la remisión de la información al órgano jurisdiccional competente (UGFFS) o a la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre. A la fecha se han recepcionado las siguientes (Figura 14):

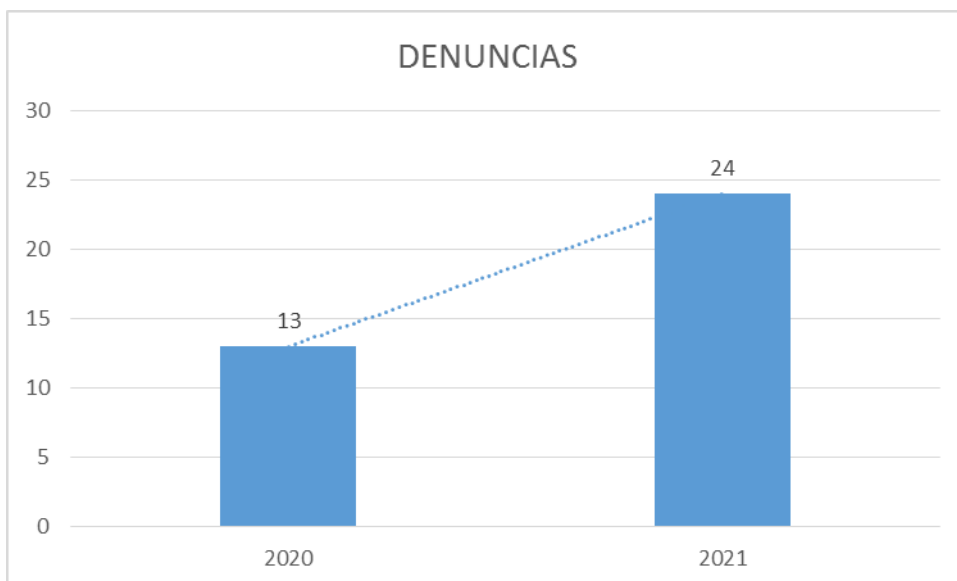


Figura 14: Registro de la presentación de denuncias

Base de Datos SGRSFCFFS mayo, 2022

Como podemos observar, el año 2021 tiene una mayor proporción de denuncias, esto se relaciona con el hecho de que el mecanismo fue implementado en el mes de agosto del 2020, y a fin de año solo habían transcurrido 5 meses, sin embargo se observa un importante incremento hacia el 2021, lo que supone que de manera exponencial surgirán mayor número de denuncias para el 2022, lo que debería reflejar el aporte de la comunidad a la lucha contra el tráfico ilegal de especímenes de fauna silvestre.

Por otro lado se realiza el análisis de la cantidad de especímenes recuperados en función a las denuncias presentadas y se obtiene los siguientes datos (Figura 15).

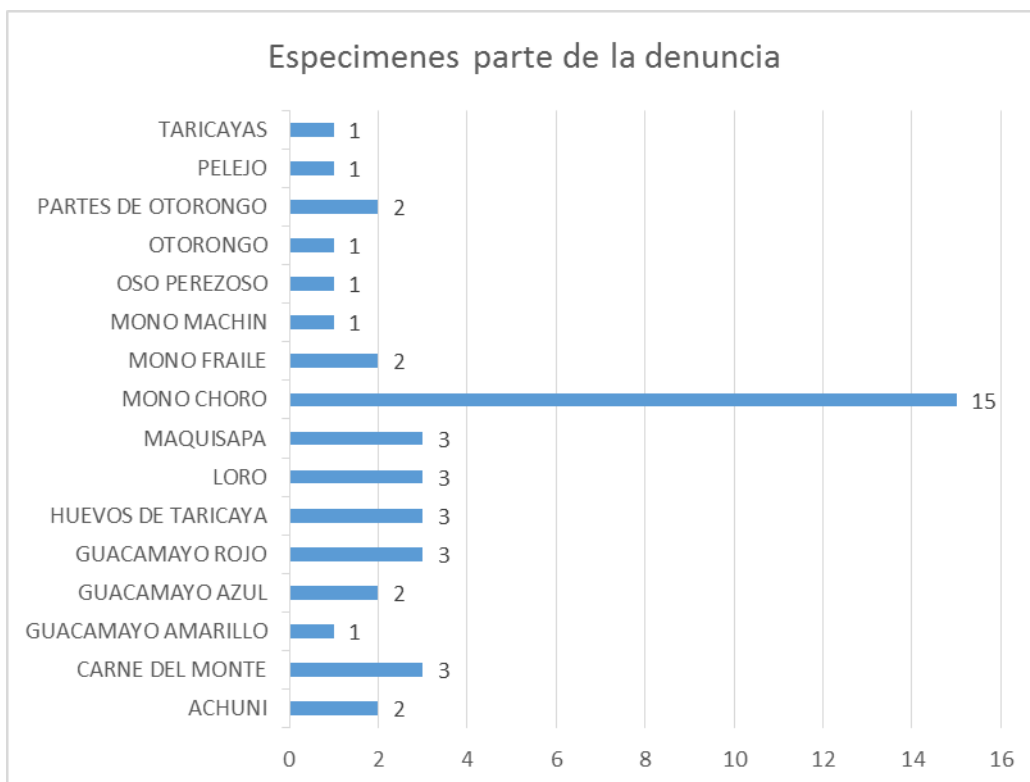


Figura 15. Especies de fauna silvestre registrados sólo en las denuncias

Del Gráfico se desprende que la especie materia de denuncias mas común es el “Mono choro”, esto se relaciona con el hecho de que es parte de la idiosincracia del poblador loretano, aunque sea ciudadano, el poseer de mascota, un espécimen de fauna silvestre, en su mayoría primates, por su parecido a los bebés humanos, lamentablemente esta especie se encuentra vulnerable en el marco de la legislación nacional que categoriza especies de acuerdo a su nivel de amenaza.

La Alerta Forestal y de Fauna Silvestre, como herramienta, promueve la participación de los sujetos de la comunidad, permite un empoderamiento del ciudadano en la lucha contra los actos ilícitos que afectan el recurso fauna, permite identificar actos, lugares y especies mayormente traficadas, sin embargo tiene limitaciones, como son la falta de la claridad en la información, que algunas veces no es muy profunda, la capacidad de reacción de la autoridad, que al no contar con recursos económicos inmediatos, continuamente tarda en realizar el operativo y esto permite a los infractores evadir las responsabilidades.

4.1.3. Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre

Aunque la MRCVFFS se constituye con un espacio de articulación efectiva, se presenta continuamente que las propias entidades carecen de recursos para atender las incidencias que se le presentan, asimismo, existe una falta de conocimiento de algunos miembros, que dificulta los procesos de análisis y planificación de las acciones, a la fecha se ha establecido, sin embargo no ha ejecutado ninguna acción.

V. CONCLUSIONES

- El control y vigilancia de fauna silvestre en el departamento de Loreto, se desarrolla a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre y sus unidades jurisdiccionales, y se presenta como una problemática seria para el sector, considerando que los años evaluados reflejan una tendencia al incremento, y los mecanismos y herramientas para la lucha contra el tráfico ilegal de fauna silvestre serían ineficaces o insuficientes.

- Las acciones de control y vigilancia del patrimonio de fauna silvestre, se desarrollan con el soporte de los planes de operativos y supervisiones, la Alerta Forestal y de Fauna Silvestre, que incluye un componente de denuncias, donde se promueve la participación ciudadana en la lucha contra las infracciones en materia de fauna silvestre, los comités de vigilancia y control forestal y de fauna silvestre, mecanismo restringido a comunidades y toda forma de organización ciudadana con espacio determinado y sobre la cual ejerce sus funciones, relacionado directamente con el reconocimiento de custodios. Finalmente, la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, que ha realizado hasta ahora ninguna acción.

- Se cuenta también con las herramientas las cuales son establecidas en su mayoría por organismos nacionales, como la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre y su plan de Acción 2017-2021, así como la Categorización de especies amenazadas del Perú y los Apendices CITES.

Los registros de hallazgos y decomisos entre los años 2019 al 2021, realizados en marco al ejercicio de las funciones de control y vigilancia del patrimonio de fauna silvestre, incluye las clases aves, mamíferos, reptiles e insectos, de los cuales se observa que los reptiles poseen los registros mas abundantes, seguido de mamíferos y cuya tendencia, aunque no es

significativa refleja un incremento en el grupo aves y con respecto a los datos totales. Asimismo, la diversidad de especies es similar en los años 2019 y 2021, con una disminución en el año 2020, debido probablemente a la situación de pandemia presentada ese año.

VI. RECOMENDACIONES

- Sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia del cuidado de las especies de fauna silvestre y promover la lucha frontal contra el tráfico ilegal de los mismos, a través de reportes, boletines, trípticos y otros recursos, con la finalidad de promover su difusión y así evitar el detrimento del recurso, haciendo énfasis en la premisa de que las especies contribuyen a los ecosistemas y mantienen el equilibrio natural.
- Promover la gestión de recursos económicos y alianzas estratégicas con la finalidad de optimizar el financiamiento de las actividades y generar que las herramientas existentes sean eficaces y permitan la reducción de la extracción y tráfico ilegal de fauna silvestre.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. El Peruano. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
2. El Peruano. Decreto Supremo 019-2015-MINARI. Reglamento para la gestión de fauna silvestre.
3. Basel Institute on Governance. Wildlife crime – understanding risks, avenues for action. Part 1: Illegal wildlife trade and financial crime. 2021. <https://baselgovernance.org/publications/wildlife-crime-series>.
4. UNEP. The state of knowledge of crimes that have serious impacts on the environment. 2018. 89 pp.
5. UNODC. World Wildlife Crime Report 2020: Trafficking in Protected Species. 2020.
6. SERFOR. Estrategia Nacional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 - 2022. Lima, Perú. 2017. 69 pp.
8. Daut, E., D. Brightsmith, A. Mendoza, L. Puhakka, M. Peterson. Illegal domestic bird trade and the role of Export quotas in Peru. *Journal for Nature Conservation*, 27. 2015.: 44-53.
9. Apoyo Consultoría. Valoración económica de la cadena de valor de los delitos ambientales en Loreto, Ucayali y Madre de Dios. Estudio elaborado para USAID en el marco de su proyecto Prevenir. Lima, Perú. 2020. 134 pp.
10. Prevenir. ABC del tráfico ilícito de vida silvestre. Documento Técnico elaborado por USAID. Lima. Peru. 2021. 39 pp.
11. Gonzales J.A. Harvesting, local trade, and conservation of parrots in the Northeastern Peruvian Amazon. *Biological Conservation*. 2003. 114:437-446.
12. Weston M.K. y Memon M.A. The illegal parrot trade in Latin America and its consequences to parrot nutrition, health and conservation. *Bird populations*. 9. 2009:76-83

13. Maldonado A.M., V. Nijam, y S.K. Bearder. Trade in night monkeys *Aotus* spp. In the Brazil-Colombia-Peru tri-border area: international wildlife trade regulations are ineffectively enforced. *Endangered Species Research*, 9. 2009:143-149.
14. Figueroa J. Tráfico de partes e individuos del oso andino *Tremarctos ornatus* en el Perú. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 38(147). 2014:177-90.
15. Gil L. Usos y valorización de la fauna silvestre vertebrada en comercio de Perú. Tesis para optar por el grado de master. Universidad Internacional de Andalucía, España. 2010. 85 pp.
16. Williams R.S.R., J.L. Jara, D. Matsufuji, A. Plenge. (2011). Trade in andean condor vulture *gryphus* feathers and body parts in the city of Cusco and the Sacred Valley, Cusco region, Peru. *Vulture News*, 2011. 61pp.
17. Ríos L., F. Riva, L. Canaquire. Reporte situacional del tráfico ilegal de fauna silvestre en la región nororiental del Perú. *Pronaturaleza*. Reporte. 2008. 90 pp.
18. Gastañaga M., R. Macleod, B. Hennessey, J. Ugarte, E. Puse, E. Arrascue, J. Hoyos, W. Maldonado, J. Vásquez. A study of the parrot trade in Peru and the potential importance of internal trade for threatened species. *Bird Conservation International*, 21(01). 2010:76-85.
19. Mendoza P. y Murillo Y. Comercio de animales silvestres en el mercado de Bellavista, (Pucallpa, Ucayali), 2007 – 2012. *Wildlife Conservation Society*. 2014. Documento de Trabajo N° 26. Disponible en: <http://peru.wcs.org/es-es/WCS-Per%C3%BA/Publicaciones.aspx>
20. Dauphiné N. Notes on the live bird trade in northern Peru. *Proceedings of the Fourth International Partners in Flight Conference: Tundra to Tropics*. 2008: 220-222.
21. Mendoza P. y Cavero N. (2014). Comercio de animales silvestres en los mercados de Tumbes, 2007 – 2012. *Wildlife Conservation Society*. Documento de Trabajo N° 23. Disponible en: <http://>

- peru.wcs.org/es-es/WCS-Per%C3%BA/Publicaciones.aspx.
2014.
22. Mendoza P. y Caverro N. Comercio de animales silvestres en la ciudad de Lima, 2007 – 2012. Wildlife Conservation Society. Documento de Trabajo N° 28. 2015. Disponible en: <http://peru.wcs.org/es-es/WCS-Per%C3%BA/Publicaciones.aspx>
 23. Mendoza P. y Murillo Y. Aportes para el diseño de una Estrategia Nacional para el Control y Prevención del Tráfico de Fauna Silvestre. Wildlife Conservation Society. Documento de Trabajo N° 24. 2015. Disponible en: <http://peru.wcs.org/es-es/WCS-Per%C3%BA/Publicaciones.aspx>
 24. Wildlife Conservation Society. 2016. Percepción urbana sobre el uso y comercio de animales silvestres vivos. Participación comunitaria. Documento de trabajo 30. 2016. Disponible en: <https://peru.wcs.org/es-es/WCSPerú/Publicaciones>
 25. Quevans N., N. Falcón, R. Elías. (2013). Fauna silvestre y productos derivados decomisados durante el período 2000-2007, Lima – Perú. Salud Technol Vet, 1. 2013:14-18.
 26. CITES. Apéndices I, II y III de la CITES. Recuperado de <https://cites.org/esp/app/index.php>
 27. UNEP. Frontiers 2016 Report: Emerging Issues of Environmental Concern. United Nations Environment Programme, Nairobi. 2016.
 28. El Peruano. Decreto Supremo N° 014-2001-AG, reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, modificado mediante Decretos Supremos N° 006-2003-AG, N° 012-2003-AG, N° 033-2003-AG.
 29. Ministerio del Ambiente. Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y Plan de Acción 2014-2018. Dirección General de Diversidad Biológica. Lima, Perú. 2014. 114 pp.

ANEXOS

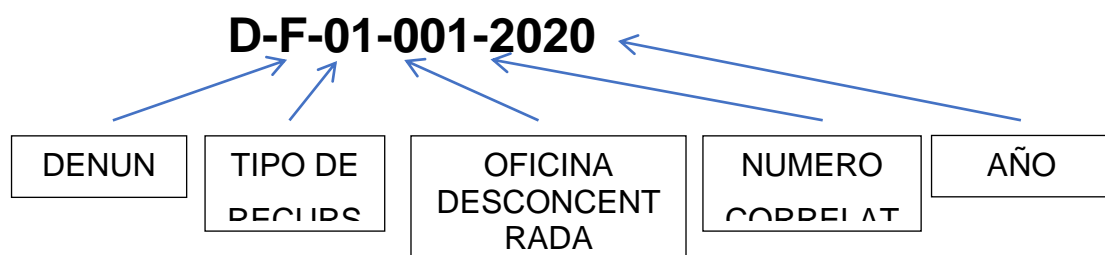
Anexo 1. Formulario de denuncia forestal y de fauna silvestre.

| FORMULARIO DE DENUNCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE | | | |
|---|--|--|--------------------------|
| COD. DENUNCIA N° _____ | | N° TRÁMITE DOCUMENTARIO _____ | |
| Materia | Forestal <input type="radio"/> | Fauna Silvestre <input type="radio"/> | |
| Denuncia sin reserva de datos <input type="radio"/> | Denuncia con reserva de datos* <input type="radio"/> | Denuncia anónima <input type="radio"/> | |
| I. DATOS DEL DENUNCIANTE | | | |
| Apellidos y Nombre (persona natural) / Razón Social (persona jurídica) | | | DNI o C.E./RUC |
| Género | | | |
| Masculino <input type="radio"/> | Femenino <input type="radio"/> | | |
| Representante o Apoderado (en caso de ser una denuncia colectiva) | | | DNI o C.E./RUC |
| Dirección | | | |
| Ave./Calle/Tr./Pasaje | N°/pto./int./ofic. | Urb./P.R./A.M.H./Anexo/ centro poblado | Doblete |
| Provincia | Departamento | telefono fijo/celular | correo electrónico |
| II. DATOS DEL DENUNCIADO | | | |
| Apellidos y Nombre (persona natural) / Razón Social (persona jurídica) | | | DNI o C.E./RUC |
| Dirección | | | |
| Ave./Calle/Tr./Pasaje | N°/pto./int./ofic. | Urb./P.R./A.M.H./Anexo/ centro poblado | Doblete |
| Provincia | Departamento | Referencia | |
| III. LUGAR DE AFECTACIÓN MATERIA DEL HECHO DENUNCIADO | | | |
| Departamento | | Provincia | Doblete |
| Referencia | | | |
| Coordenadas de ubicación (opcional) | | | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS[*]: Breve descripción de los hechos (lugar, fecha, modo, presunto afectación a patrimonio forestal y de fauna silvestre, posibles afectados y otros detalles) | | | |
| <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> | | | |
| Dirección aproximada (ha) | | | |
| V. MEDIOS PROBATORIOS: | | | |
| Presenta medios probatorios: | | | |
| | | SI <input type="radio"/> | NO <input type="radio"/> |
| Detalle: | | | |
| <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> | | | |
| Identificación de otras autoridades o entidades competentes: | | | |
| <hr/> <hr/> <hr/> | | | |
| <input type="radio"/> Recibir notificaciones por correo electrónico | | | |
| VI. CONFORMIDAD: | | | |
| Fecha | | Lugar | |
| Firma | | Huella dactilar del denunciante | |

[*] Denuncia con reserva de datos: Los datos del denunciante se mantendrán en reserva

[**] De resultar insuficiente el espacio para formular los hechos o cualquier otro dato de la denuncia ambiental podrá adjuntar esta información en una hoja adicional.

Anexo 2. Metodología para la codificación de las denuncias forestales y de fauna silvestre



D: Denuncia F : Forestal
FS : Fauna Silvestre

- 01-ODP Alto Amazonas
- 02-ODP Datém del Marañón
- 03-ODP Loreto
- 04-ODP Maynas
- 05-ODP Mariscal Ramón Castilla
- 06-ODP Requena
- 07-ODP Putumayo
- 08-ODP Ucayali

Anexo 3. Lista de especies de fauna silvestre halladas o decomisadas entre los años 2019 al 2021.

| Especies | Clase | 2019 | 2020 | 2021 |
|----------------------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| <i>Amazona amazonica</i> | Aves | 2 | 5 | 2 |
| <i>Amazona farinosa</i> | Aves | 0 | 0 | 1 |
| <i>Amazona festiva</i> | Aves | 2 | 1 | 4 |
| <i>Ara ararauna</i> | Aves | 3 | 6 | 9 |
| <i>Ara macao</i> | Aves | 1 | 2 | 4 |
| <i>Aratinga weddellii</i> | Aves | 0 | 0 | 2 |
| <i>Ardea alba</i> | Aves | 1 | 0 | 0 |
| <i>Asio clamator</i> | Aves | 1 | 0 | 1 |
| <i>Brotogeris cyanoptera</i> | Aves | 0 | 2 | 1 |
| <i>Brotogeris sanctithomae</i> | Aves | 0 | 0 | 1 |
| <i>Brotogeris versicolurus</i> | Aves | 6 | 0 | 21 |
| <i>Buteo magnirostris</i> | Aves | 1 | 0 | 0 |
| <i>Butorides striata</i> | Aves | 0 | 0 | 2 |
| <i>Glaucidium brasilianum</i> | Aves | 0 | 0 | 1 |
| <i>Graydidascalus brachyurus</i> | Aves | 0 | 0 | 1 |
| <i>Crax sp</i> | Aves | 0 | 5 | 0 |
| <i>Hirundo rustica</i> | Aves | 3 | 0 | 0 |
| <i>Megascops choliba</i> | Aves | 1 | 2 | 0 |
| <i>Milvago chimachima</i> | Aves | 0 | 1 | 0 |
| <i>Pandion haliaetus</i> | Aves | 0 | 1 | 0 |
| <i>Penelope jacquacu</i> | Aves | 0 | 1 | 1 |
| <i>Pionites melanocephalus</i> | Aves | 1 | 0 | 0 |
| <i>Pionus menstruus</i> | Aves | 1 | 1 | 2 |
| <i>Pseudoscops clamator</i> | Aves | 3 | 0 | 0 |
| <i>Pteroglossus castanotis</i> | Aves | 1 | 0 | 0 |
| <i>Pulsatrix perspicillata</i> | Aves | 0 | 0 | 1 |
| <i>Ramphastos tucanus</i> | Aves | 0 | 0 | 1 |
| <i>Rupornis magnirostris</i> | Aves | 0 | 1 | 0 |
| <i>Spizaetus sp.</i> | Aves | 0 | 2 | 0 |
| <i>Lepidoptera</i> | Insecta | 0 | 7 | 0 |
| <i>Rhynchophorus palmarum</i> | Insecta | 0 | 0 | 1 |
| <i>Insecta</i> | Insecta | 5 | 0 | 0 |
| <i>Alouatta seniculus</i> | Mamíferos | 3 | 6 | 2 |
| <i>Aotus nancymae</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 0 |
| <i>Aotus nigriceps</i> | Mamíferos | 0 | 0 | 1 |
| <i>Aotus vociferans</i> | Mamíferos | 0 | 1 | 1 |
| <i>Ateles belzebuth</i> | Mamíferos | 0 | 2 | 1 |
| <i>Ateles chamek</i> | Mamíferos | 0 | 2 | 0 |
| <i>Ateles sp.</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 0 |
| <i>Bradypus tridactylus</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 1 |
| <i>Bradypus variegatus</i> | Mamíferos | 5 | 5 | 5 |

| | | | | |
|---------------------------------|-----------|----|-----|----|
| <i>Cacajao ucayalii</i> | Mamíferos | 0 | 1 | 0 |
| <i>Caluromys lanatus</i> | Mamíferos | 0 | 0 | 2 |
| <i>Callicebus cupreus</i> | Mamíferos | 0 | 3 | 1 |
| <i>Callicebus discolor</i> | Mamíferos | 0 | 1 | 1 |
| <i>Callicebus sp.</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 0 |
| <i>Cebuella pygmaea</i> | Mamíferos | 2 | 0 | 1 |
| <i>Cebus albifrons</i> | Mamíferos | 1 | 4 | 6 |
| <i>Cebus apella</i> | Mamíferos | 6 | 8 | 11 |
| <i>Cebus aequatorialis</i> | Mamíferos | 0 | 0 | 1 |
| <i>Choloepus hoffmanni</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 1 |
| <i>Choloepus didactylus</i> | Mamíferos | 0 | 2 | 0 |
| <i>Cuniculus paca</i> | Mamíferos | 16 | 13 | 24 |
| <i>Cyclopes didactylus</i> | Mamíferos | 2 | 0 | 2 |
| <i>Dasyprocta fuliginosa</i> | Mamíferos | 1 | 2 | 1 |
| <i>Dasypus novemcinctus</i> | Mamíferos | 2 | 0 | 0 |
| <i>Didelphis marsupialis</i> | Mamíferos | 9 | 9 | 1 |
| <i>Lagothrix lagotricha</i> | Mamíferos | 17 | 16 | 24 |
| <i>Lagothrix flavicauda</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 0 |
| <i>Leopardus wiedii</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 0 |
| <i>Leopardus pardalis</i> | Mamíferos | 0 | 5 | 0 |
| <i>Lontra longicaudis</i> | Mamíferos | 3 | 0 | 1 |
| <i>Leopardus sp</i> | Mamíferos | 0 | 0 | 1 |
| <i>Leopardus tigrinus</i> | Mamíferos | 0 | 1 | 0 |
| <i>Mazama americana</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 1 |
| <i>Mazama sp.</i> | Mamíferos | 7 | 3 | 1 |
| <i>Myrmecophaga tridactyla</i> | Mamíferos | 0 | 0 | 2 |
| <i>Nasua nasua</i> | Mamíferos | 2 | 2 | 3 |
| <i>Panthera onca</i> | Mamíferos | 1 | 2 | 2 |
| <i>Pecari tajacu</i> | Mamíferos | 12 | 103 | 18 |
| <i>Pithecia monachus</i> | Mamíferos | 2 | 2 | 0 |
| <i>Pithecia aequatorialis</i> | Mamíferos | 0 | 1 | 0 |
| <i>Potos flavus</i> | Mamíferos | 2 | 0 | 3 |
| <i>Pteronura brasiliensis</i> | Mamíferos | 0 | 2 | 1 |
| <i>Saguinus fuscicollis</i> | Mamíferos | 1 | 6 | 4 |
| <i>Saguinus lagonotus</i> | Mamíferos | 5 | 0 | 0 |
| <i>Saguinus mystax</i> | Mamíferos | 2 | 0 | 0 |
| <i>Saguinus nigricollis</i> | Mamíferos | 2 | 0 | 0 |
| <i>Saguinus nigrifrons</i> | Mamíferos | 2 | 0 | 0 |
| <i>Saimiri cassiquiarensis</i> | Mamíferos | 4 | 7 | 7 |
| <i>Tamandua tetradactyla</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 1 |
| <i>Tapirus terrestris</i> | Mamíferos | 1 | 0 | 1 |
| <i>Tayassu pecari</i> | Mamíferos | 6 | 2 | 1 |
| <i>Boa constrictor</i> | Reptiles | 21 | 9 | 8 |
| <i>Caiman crocodilus</i> | Reptiles | 52 | 13 | 38 |
| <i>Chelonoidis denticulatus</i> | Reptiles | 29 | 30 | 73 |
| <i>Chelus fimbriata</i> | Reptiles | 2 | 4 | 0 |

| | | | | |
|-----------------------------------|----------|------------|-------------|------------|
| <i>Epicrates cenchria</i> | Reptiles | 0 | 0 | 1 |
| <i>Eunectes murinus</i> | Reptiles | 1 | 2 | 0 |
| <i>Iguana iguana</i> | Reptiles | 6 | 0 | 2 |
| <i>Kinosternon scorpioides</i> | Reptiles | 1 | 0 | 0 |
| <i>Lachesis muta</i> | Reptiles | 0 | 0 | 1 |
| <i>Melanosuchus niger</i> | Reptiles | 0 | 8 | 1 |
| <i>Mesoclemmys spp.</i> | Reptiles | 1 | 0 | 1 |
| <i>Paleosuchus trigonatus</i> | Reptiles | 1 | 0 | 0 |
| <i>Peltocephalus dumerilianus</i> | Reptiles | 0 | 0 | 20 |
| <i>Phrynops nasutus</i> | Reptiles | 1 | 1 | 0 |
| <i>Podocnemis expansa</i> | Reptiles | 1 | 7 | 3 |
| <i>Podocnemis unifilis</i> | Reptiles | 206 | 4296 | 234 |
| <i>Podonemis sextuberculata</i> | Reptiles | 5 | 0 | 15 |
| TOTAL | | 484 | 4618 | 587 |